

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6275 ORDINARIA

CELEBRADA EL MARTES 7 DE MAYO DE 2019
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6291 DEL JUEVES 20 DE JUNIO DE 2019



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. ORDEN DEL DÍA. Ampliación.....	3
2. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	3
3. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	4
4. INFORMES DE RECTORÍA.....	14
5. PRONUNCIAMIENTO. Propuesta de Miembros CU-4-2019. Sobre la formación en Especialidades Médicas por parte de una universidad privada.....	22
6. ESTATUTO ORGÁNICO. Dictamen CEO-3-2019. Modificación del artículo 236 del <i>Estatuto Orgánico</i> . Aprobación en segunda sesión ordinaria.....	27
7. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	39
8. VISITA. Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, Dr. Elián Conejo Rodríguez, Dr. Ralph García Vindas y Dr. Erasmo Serrano, quienes se refieren al Ciclotrón - PET-CT.....	40
9. VISITA. Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, directora de la Escuela de Medicina, quien se refiere al examen general básico - clínico.....	51

Acta de la **sesión N.º 6275**, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes siete de mayo de dos mil diecinueve.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Teresita Cordero Cordero, Directora, Área de Ciencias Sociales; Dr. Henning Jensen Pennington, Rector; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; Srta. Paula Jiménez Fonseca y Srta. Silvana Eugenia Díaz Salazar, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y un minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

La señora directora del Consejo Universitario, Dra. Teresita Cordero, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. Comisión de Estatuto Orgánico Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que analice el procedimiento de reformas estatutarias, establecido en el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*, y presente una propuesta de modificación. SEGUNDO DEBATE.
4. Comisión de Investigación y Acción Social Consultas sobre entrada en vigencia del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para vinculación remunerada con el sector externo*.
5. Propuesta de Dirección: Proyecto: *Ley para modificar el artículo 59 de la Ley N.º 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI)*. Expediente N.º 20.714.
6. Propuesta de Dirección: Proyecto de *Ley Transición al transporte no contaminante*. Expediente N.º 21.104.
7. Visita de la Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, directora de la Escuela de Medicina; del Dr. Elián Conejo Rodríguez, director del CICANUM, y del Dr. Ralph García Vindas, coordinador del proyecto Ciclotrón-PET/CT, quienes se referirán al desarrollo del proyecto Ciclotrón-PET/CT y el logro óptimo de los objetivos planteados.
8. Visita de la Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, directora de la Escuela de Medicina quien se referirá al examen general básico-clínico que realiza la Unidad Académica a los oferentes en el proceso de reconocimiento y equiparación de títulos a médicos graduados en el extranjero.

****A las ocho horas y treinta y cuatro minutos, entra el Ph.D. Guillermo Santana.****

ARTÍCULO 1

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, propone una ampliación de agenda para incluir la Propuesta de Miembros CU-4-2019, en torno al pronunciamiento sobre la formación en Especialidades Médicas por parte de una universidad privada.

LA DRA. TERESITA CORDERO propone una ampliación de agenda para conocer una propuesta de pronunciamiento sobre la formación en Especialidades Médicas en una universidad privada.

Por otra parte, informa que el M.Sc. Miguel Casafont avisó que se iba a atrasar quince minutos.

Seguidamente, somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para incluir la Propuesta de Miembros CU-4-2019, en torno al pronunciamiento sobre la formación en Especialidades Médicas por parte de una universidad privada.

****A las ocho horas y treinta y cinco minutos, entra el Dr. Henning Jensen.****

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para incluir la Propuesta de Miembros CU-4-2019, en torno al pronunciamiento sobre la formación en Especialidades Médicas por parte de una universidad privada.

ARTÍCULO 2

La Prof. Cat. Madeline Howard Mora solicita una modificación en el orden del día para conocer, después de los informes de Rectoría, el pronunciamiento en torno a la formación en Especialidades Médicas.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da los buenos días; señala que está por vencerse el convenio de Especialidades Médicas entre la CCSS y la Universidad de Costa Rica, y también está por darse la apertura de las especialidades médicas en una universidad privada. Por esta razón, solicita conocer el punto del pronunciamiento sobre la formación en Especialidades Médicas por parte de una universidad privada como punto tres, porque es un problema de gran impacto en el país por el uso de recursos públicos por parte de un ente privado.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer, después de los informes de Rectoría, el pronunciamiento en torno a la formación en Especialidades Médicas.

ARTÍCULO 3

Informes de Dirección

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Para el CU

a) Visita a la Facultad de Derecho

La Facultad de Derecho envía el oficio FD-1075-2019, mediante el cual informa que los miembros del Consejo Universitario podrán ser recibidos en la Asamblea de Facultad del próximo miércoles 22 de mayo de 2019, a las 5:30 p. m.

LA DRA. TERESITA CORDERO recuerda que esta visita está en las agendas la visita.

Continúa con la lectura de los informes de Dirección.

b) Resolución de la Rectoría

*La Rectoría envía la resolución R-118-2019, referente al **Reglamento del Programa de Doctorado en Ingeniería**.*

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que envió copia a la Unidad de Información y a la Unidad de Estudios.

Continúa con la lectura de los informes de Dirección.

c) Trabajo Comunal Universitario

La Rectoría envía el oficio R-2406-2019, con el cual adjunta el oficio VAS-2117-2019, suscrito por la M.L. Marjorie Jiménez Castro, vicerrectora de Acción Social, quien se refiere a la situación de cupos para el Trabajo Comunal Universitario.

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que se trasladó una copia a la Unidad de Estudios. Explica que a pesar de que el oficio de la Vicerrectoría de Acción Social es una copia para el Consejo, esta viene adjunta al oficio de la Rectoría, razón por la cual la incluyó en el apartado de correspondencia. En ese sentido, señala que cada una de las observaciones que anteceden a ese oficio es interesante. Tratará de buscar el oficio de la Vicerrectoría de Docencia, el 329-2019, porque hay una preocupación de parte de la señora vicerrectora de Acción Social, según se logra entrever, con respecto a los nombramientos y a lo que se concibe como trabajo comunal universitario.

Menciona que la M.L. Marjorie Jiménez, vicerrectora de Acción Social, es enfática en los derechos de los estudiantes y la importancia de revisar cuál es la concepción de docencia; además, incluye toda una argumentación sobre el tema pedagógico de los trabajos comunales dentro de la Universidad. Recuerda que es un requisito de graduación, de modo que es un tema fundamental. No es un curso convencional, y está bajo el cargo de Proyecto de Trabajo Comunal, con procesos de aprendizaje; diría es un proceso fundamental dentro de la Universidad a nivel interdisciplinario, porque se encuentran estudiantes de diferentes áreas, siempre a cargo de un docente.

Lee el último párrafo de la nota, porque es aleccionador; al final la M.L. Marjorie Jiménez, vicerrectora de Acción Social, dice: "(...) Por lo que exhortamos a las instancias correspondientes, en especial a la Vicerrectoría de Docencia y al Consejo Universitario, para abrir un espacio participativo, académico y reposado para tal fin (...)".

En cuanto a la importancia de discutir sobre el concepto de docencia, dice que podría abrir un caso, sobre todo porque habría que entender qué es docencia para la Universidad de Costa Rica en su conjunto y no solamente por resoluciones o la indicación de que está escrito en el *Estatuto*.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD se refiere a esa misiva particularmente porque es de interés para la Comisión de Asuntos Estudiantiles toda la temática de las graduación del estudiantado; particularmente, tienen un caso sobre admisión, que ha venido mencionando en otras sesiones.

Explica que el proceso de admisión conlleva tres etapas esenciales en la Institución. La Comisión ha estado trabajando todo el proceso de admisión, sistemáticamente, en más de un año y tres meses, y próximamente traerá varios dictámenes relacionados con el mismo tema. También, está todo lo relacionado con la problemática de la permanencia del estudiantado en la Institución, que es bastante complejo; finalmente la graduación; entonces el tema del Trabajo Comunal Universitario, por ser un requisito de graduación y un derecho del estudiante el poder llevarlo, es de gran interés para la Comisión.

Le parece relevante lo que dice la M.L. Marjorie Jiménez Castro: "(...) porque a modo de conclusión podemos decir que el TCU, además de ser un requisito de graduación, también es

un derecho, por lo que la Administración Universitaria debe facilitar a la población estudiantil los espacios y herramientas, recursos financieros y humanos para matricular estos proyectos, que estamos en un proceso de transformaciones de tipo organizacional y administrativo. No obstante somos conscientes de que los cambios conceptuales también deben darse, tal es el caso de concepto de docencia (...).".

Aclara que la razón por la cual lo quería traerlo a colación es que le interesa que citen a la M.L. Marjorie Jiménez, para que ella les explique exactamente en qué áreas específicas desea que el Consejo Universitario abra un espacio participativo, si en el concepto de docencia o en las implicaciones de no tener suficientes espacios para que los estudiantes completen lo que constituye un requisito de graduación.

Expresa que está preocupada por la nota que envía la M.L. Marjorie Jiménez Castro, la que considere pertinente y muy coherente en todo el desarrollo de los distintos puntos que expone. Agradece que les haga ese llamado de atención a un problema que se está viviendo, por lo que se puede dilucidar en el ámbito institucional, porque sería preocupante que un estudiante no logre graduarse porque no puede matricular el trabajo comunal universitario.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ apoya la propuesta de la Prof. Cat. Madeline Howard de convocar a la M.L. Marjorie Jiménez Castro para conocer, más a fondo, las preocupaciones en relación con lo que es el desarrollo del trabajo comunal universitario en las unidades académicas.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA respalda la solicitud hecha por los miembros que le antecedieron en la palabra, sobre todo porque se conoce que existe una problemática, pero no les queda clara cuál es.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala a los miembros que si están de acuerdo invitará a una sesión a la vicerrectora de Docencia para que asista y les hable sobre el tema. Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA invitar a la M.L. Marjorie Jiménez Castro, vicerrectora de Acción Social al plenario, con el fin de que se refiera a la situación de los cupos para el Trabajo Comunal Universitario.

d) Sede de Occidente

*El Prof. Carlos Márquez Rivera, coordinador de la Sección de Matemática, Sede de Occidente, remite, mediante el oficio SOC-DCN-SM-48-2019, un ejemplar de la **Memoria 2018**. En este documento se detallan todas las actividades académicas desarrolladas, visitas de investigadores, publicaciones, al igual que otras actividades afines.*

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que se le envió una nota de agradecimiento al Prof. Márquez de parte del Consejo Universitario; agrega que solo existe un ejemplar de la memoria.

e) Oficina de Contraloría Universitaria

*****A las ocho horas y cincuenta minutos, entra el Lic. Warner Cascante.*****

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que le envió copia al Lic. Warner Cascante, porque es una solicitud que se había hecho a raíz de lo que habían conversado sobre el tiempo que duraba la Comisión Instructora Institucional; en ese sentido, como el Lic. Warner Cascante había manifestado esa inquietud, tal vez, pueda eventualmente solicitar el estudio. La preocupación, que entendió en ese momento y que por eso habían hecho la solicitud, es el tiempo que puede durar una situación de problemas aparentemente disciplinarios, pero también sobre lo que ingresa a la Comisión Institucional.

Seguidamente, cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE da los buenos días; menciona que el punto tiene importancia básicamente porque los procesos disciplinarios, en ese caso en el sector docente, pero en cualquier ámbito que sea, no deben tener una duración excesiva. Podría ser que la Comisión Instructora requiera un apoyo de la Institución, en el sentido de ver cuál es la agilidad de ese proceso o qué cuellos de botella se dan, con miras a que las personas que están en un proceso disciplinario no se vean expuestas, ni con la preocupación indefinidamente. Agrega que es muy común que eso suceda en ese tipo de casos, de modo que está con toda la voluntad de darle seguimiento y ver los resultados de la Oficina de la Contraloría Universitaria.

Estima que si la Institución puede mejorar los procesos para que las personas no estén, en forma indefinida, siendo cuestionadas, estarían logrando un gran beneficio. Aclara que no se refiere al proceso disciplinario administrativo, porque este fue mejorado recientemente, y también con un estudio similar a la Oficina de la Contraloría Universitaria; se le dio un gran impulso en agilidad. Cree que podrían tener un resultado parecido en esa revisión.

Acepta la tarea de monitorear el proceso e informar al plenario al respecto, y cuando llegue el informe, estudiarlo a cabalidad, a fin de compartir las oportunidades de mejora que puede tener la Comisión en beneficio de las personas y de la Universidad.

*La Oficina de Contraloría Universitaria remite el oficio OCU-176-2019, mediante el cual informa que esa oficina tiene un estudio denominado **Estudio especial sobre el proceso disciplinario del sector docente**, por lo que la solicitud realizada en el oficio CU-423-2019 se incorporará a este programa de trabajo.*

Circulares

f) Firma digital

El Centro de Informática envía la circular CI-7-2019, referente a la utilización de la firma digital avanzada y servicio para autenticación única (SSO) en los sistemas de información institucional.

LA DRA. TERESITA CORDERO considera que es una circular muy importante, porque implica el uso de la firma digital; tal vez, puedan coordinar una sesión con la persona encargada

de firmas digital y el Sistema del SIGeDI para que todos y todas puedan alinearse con el tema, y los que no la tengan, puedan hacerla, porque muy pronto esa va a ser la vía de cada uno.

EL LIC. WARNER CASCANTE comparte una buena noticia con los miembros del Consejo Universitario, ya tiene su tercer certificado digital. Señala que se ha renovado y ha visto la evolución de ese proceso. Parece que a inicios del segundo semestre van a tener, como país, un avance significativo; por ejemplo, actualmente instalar un certificado digital en los diversos navegadores del país conlleva cerca de 17 pasos; eso se va a simplificar como a tres pasos, y solo pueden firmar digitalmente las personas físicas, pero a partir del segundo semestre las personas jurídicas van a poder firmar digitalmente.

Plantea como ejemplo una reunión de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional en la que hubo una confusión. Observaron que hay un reglamento en el sitio web del Consejo Universitario diferente al extraído en otro momento del sitio; no sabían cuál era el documento oficial, porque los dos tenían el membrete del Consejo Universitario. No obstante, con la firma digital ya la Universidad, como persona jurídica, va a poder tener los documentos firmados, de tal manera que, por ejemplo, un documento firmado digitalmente, cuando alguien intenta alterarlo, pierde la firma digital y lo advierte el mismo documento. Podrían, entonces, hacer un aseguramiento de la calidad de todos los reglamentos del Consejo Universitario para estar seguros de que es el oficial, el que se envía al Consejo Universitario y que está firmado digitalmente. Aunque las personas lo puedan tomar para editarlo y demás ya perderá la firma digital, y con eso sabrán que no es una versión oficial asegurada por parte del Órgano Colegiado.

Le parece que van a haber avances importantes y significativos, e insta a los miembros para que se involucren en el tema, de tal forma que puedan aprovechar todas las facilidades y ventajas que ya como país se están dando y que la Universidad de Costa Rica, particularmente el Centro Informática, ha hecho un aporte significativo no solo al país, sino al mundo con ese componente de firma digital. La firma digital se puede utilizar en todo el mundo; ya fue validada en Europa y en muchos lugares, para beneficio de todos los usuarios.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que desde la Dirección organizará una reunión, para ver lo de la firma digital con la magistra María del Pilar Rojas, coordinadora de la Unidad de Informática, y si alguien quiere hacerlo antes, también tienen la libertad.

Continúa con la lectura de los informes de Dirección.

Copia CU

g) Carrera de Marina Civil

El señor Floyd Peterkin Bennet, estudiante de la carrera de Licenciatura en Marina Civil, de la Sede del Caribe, envía copia del oficio FPB-032-2019, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, mediante el cual solicita facilitarle los informes de gestión de la Dra. Yamileth González García, exrectora; Dra. Libia Herrero Uribe, exvicerrectora de Docencia; Dr. Bernal Herrera Montero, exvicerrector de Docencia; Lic. Ricardo Wing Argüello, exdirector de la Sede del Caribe; Ing. Francisco Rojas Rojas, excoordinador de Vida Estudiantil de la Sede del Caribe; MBA Giselle Luna Blanco, excoordinadora de Docencia de la Sede del Caribe; Dr. Óscar Porras Rojas, excoordinador de la carrera de Licenciatura en Marina Civil de la Sede del Caribe, y el Dr. José María Silos Rodríguez, excoordinador de la carrera de Marina Civil de la Sede del Caribe.

El señor Floyd Peterkin Bennet, estudiante de la carrera de Licenciatura en Marina Civil, Sede del Caribe, envía copia del oficio FPB-033-2019, dirigido al Dr. Juan Diego Quesada Pacheco, director de la Sede del Caribe, en el cual hace referencia al Trabajo Final de Graduación.

El señor Floyd Peterkin Bennet, estudiante de la carrera de Licenciatura en Marina Civil, Sede del Caribe, envía copia del oficio FPB-034-2019 dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, mediante el cual da respuesta a los oficios R-1963-2019 y R-2030-2019.

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que son copias y que hay bastante información por parte del señor Floyd Peterkin.

Continúa con la lectura de los informes de Dirección.

h) Comisión de Régimen Académico

LA DRA. TERESITA CORDERO recuerda que es una tarea que tiene la Comisión de Régimen Académico. No va a leer todo el texto; ya está descrito en los siguientes apartados como la Comisión de Régimen está haciendo el trabajo, de acuerdo con lo que se le había solicitado para la comunicación en las diferentes áreas.

*La Comisión de Régimen Académico envía copia del oficio CRA-538-2019, dirigido a la Facultad de Ingeniería, mediante el cual solicita un espacio en la sesión del Consejo de Área de Ingeniería, para referirse a lo dispuesto por el Consejo Universitario en el marco de la modificación a los artículos 8; 8 bis; 42 bis, inciso a); punto iv; 42 ter; 47, inciso d); 56, e incorporación del artículo 8 ter, del **Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente**.*

La Comisión de Régimen Académico envía copia del oficio CRA-539-2019, dirigido a la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, mediante el cual solicita un espacio en la sesión del Consejo de Área de Ciencias Agroalimentarias, para referirse a lo dispuesto por el Consejo Universitario en el marco de la modificación a los artículos 8; 8 bis; 42 bis, inciso a); punto iv; 42 ter; 47, inciso d); 56, e incorporación del artículo 8 ter, del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente.

La Comisión de Régimen Académico envía copia del oficio CRA-541-2019, dirigido a la Facultad de Ciencias Sociales, mediante el cual solicita un espacio en la sesión del Consejo de Área de Ciencias Sociales para referirse a lo dispuesto por el Consejo Universitario en el marco de la modificación a los artículos 8; 8 bis; 42 bis, inciso a); punto iv; 42 ter; 47, inciso d); 56, e incorporación del artículo 8 ter del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente.

La Comisión de Régimen Académico envía copia del oficio CRA-540-2019 dirigido a la Facultad del Área de Salud, mediante el cual solicita un espacio en la sesión del Consejo de Área del Área de Salud para referirse a lo dispuesto por el Consejo Universitario, en el marco de la modificación a los artículos 8; 8 bis; 42 bis, inciso a); punto iv; 42 ter; 47, inciso d); 56, e incorporación del artículo 8 ter, del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente.

i) Audio de la sesión 6266

La Rectoría envía copia del oficio R-2441-2019, dirigido a la Dra. Marlen León Guzmán, vicerrectora de Docencia, mediante el cual remite la nota CU-470-2019, el que se informa que está disponible el audio de la sesión N.º 6266 del Consejo Universitario.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que ha incorporado en las cartas, cuando envía los audios, que la grabación no es el documento final, sino que es un proceso intermedio, pero que se entiende que es un punto muy importante. No obstante, el acta es la oficial.

Continúa con la lectura de los informes de Dirección.

j) Solicitud de correspondencia referente a la apertura de las carreras de Marina Civil e Ingeniería Química.

*El señor Floyd Peterkin Bennet, estudiante de Licenciatura en Marina Civil, Sede del Caribe, envía copia del oficio FPB-036-2019, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, mediante el cual señala que no le ha sido facilitada la correspondencia que, según declaraciones en el Diario **Extra**, fue enviada a la Universidad para la apertura de las carreras de Marina Civil y la de Ingeniería Química, de la Sede del Caribe.*

II. Solicitudes

k) Solicitud de permiso

La Prof. Cat. Madeline Howard Mora, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso, mediante el oficio CU-521-2019, para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como de las comisiones que se realicen durante el periodo del 23 al 27 de mayo de 2019. Lo anterior, debido a motivos personales.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que en el caso de la Comisión que coordina no van a tener ningún atraso, porque ese espacio va a ser utilizado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para continuar recolectando una serie de información que les tiene que enviar, con el fin de continuar con los casos pendientes.

****A las ocho horas y cincuenta y ocho minutos, sale la Prof. Cat. Madeline Howard.****

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación el permiso, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Prof. Cat. Madeline Howard.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar el permiso a la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, miembro del Consejo Universitario, para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado del 23 al 27 de mayo de 2019.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de Acuerdos

I) Implementación del acuerdo del Consejo Universitario

La Rectoría envía el oficio R-1407-2019, all cual adjunta copia de la nota VD-810-2019, en relación con la imposibilidad de implementar el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6247, artículo 5, del 13 de diciembre de 2018.

*****A las nueve horas, entra la Prof. Cat. Madeline Howard. *****

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que se trasladó una copia a la asesoría legal para que se pronuncie, así como a la Unidad de Estudios y a la Unidad de Información.

Cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA señala que desea referirse a la nota en alguna sesión posterior, pero antes necesita analizarlo con la asesoría legal del Consejo Universitario.

LA DRA. TERESITA CORDERO menciona que es un caso que posiblemente se tendría que estudiar en la Comisión de Docencia y Posgrado.

Continúa con la lectura de los informes de Dirección.

m) Comité Ético Científico de la Universidad de Costa Rica

La Rectoría envía el oficio R-2321-2019, en relación con acuerdo de la sesión N.º 6241, artículo 6, punto 1.1, del 27 de noviembre de 2018, referente al quehacer del Comité Ético Científico de la Universidad de Costa Rica.

LA DRA. TERESITA CORDERO comunica que el oficio fue trasladado a la Unidad de Estudios para el seguimiento de acuerdos, y se le había solicitado una serie de aspectos con respecto al acuerdo; de lo que se desprende allí, se han venido subsanando algunas de las situaciones, e incluso apoyando, pero de todas maneras siempre existe un traslado para el seguimiento de acuerdos.

Continúa con la lectura de los informes de Dirección.

IV. Asuntos de Comisiones

n) Pases a comisiones

- **Comisión de Investigación y Acción Social**

*Propuesta de modificación al artículo 4, inciso d), del **Reglamento de la Investigación de la Universidad de Costa Rica** e incorporación de un inciso que se refiera a la conformación del consejo asesor y consejo científico de las estaciones experimentales.*

LADRA. TERESITA CORDERO informa que llegó otra nota, posterior a esa, que la conocerán la próxima semana. Pareciera ser que también tiene que ver con estaciones experimentales, y tendrían que revisar si está dentro de ese marco.

- **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

Estados Financieros y opinión de los auditores independientes, al 31 de diciembre de 2018

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que la Comisión de Investigación y Acción Social tendrá un plazo de seis meses, y a la Comisión de Asuntos Financieros se le concede un plazo de un año.

Continúa con la lectura de los informes de Dirección.

- **Comisión de Estatuto Orgánico**

*Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que valore la modificación al artículo 136 del **Estatuto Orgánico**, para examinar la conformación del Tribunal Electoral Universitario.*

LA DRA. TERESITA CORDERO recuerda que fue un tema que discutieron a raíz de una preocupación que tenía el Tribunal Electoral Universitario.

Cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ da los buenos días; aprovecha que hay un pase para la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios para invitar a todos los miembros del Consejo Universitario a participar en la Comisión, ya que se va a analizar una licitación presupuestaria para el Recinto de Paraíso, así como las modificaciones presupuestarias N.º 1 y N.º 2. Como ha habido cuestionamientos a los procesos presupuestarios y licitaciones que se han dado en los últimos meses, desea que aquellos que tengan interés en participar y escuchar las presentaciones participen en la Comisión.

LA DRA. TERESITA CORDERO recuerda que existen algunas comisiones que están a esa misma hora; entonces, tendrían que ver si es posible que alguna persona pueda asistir, o hay algunas otras tareas.

V. Asuntos de Dirección

ñ) Comparecencia en la Contraloría General de la República

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que tienen la comparecencia en la Contraloría General de la República a las 2 p. m. Puntualiza que asistirá un grupo de miembros del Consejo Universitario. De la Universidad Nacional va a asistir el Sr. José Carlos Chinchilla, quien es el presidente del Consejo Universitario de la UNA, y la presidenta sustituta (desconoce el nombre). Del Consejo Universitario de la UCR van a asistir cinco personas: el Ph.D. Guillermo Santana, el Lic. Warner Cascante, el M.Sc. Carlos Méndez y ella. Explica que el tema por tratar es el cuestionario que envió la Contraloría General de la República. Espera que sea una visita muy fructífera, además presentarán un informe posterior.

o) Apoyo filológico del Consejo Universitario

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que la Licda. Maritza Mena, quien es la persona que hace la revisión filológica de todo lo que produce el Consejo Universitario, tenía programado un viaje con su esposo, y solicitó vacaciones.

Destaca que la Licda. Mena es una excelente trabajadora, con un gran conocimiento de la Universidad; además, siempre tiene una excelente disponibilidad a colaborar. De acuerdo con la resolución R-55, la Licda. Mena no podrá ser sustituida; podrían pagar un recargo a alguna persona de un 10%, pero no pueden hacer una sustitución en el periodo de vacaciones de ella. Agrega que conversó con una persona que es filóloga, pero no aceptó; sin embargo, se comprometió a colaborar dentro de sus posibilidades.

Por lo anterior, enviaron una circular en la que solicitan a cada una de las diferentes unidades que tengan más cuidado con la elaboración de los textos y que las coordinaciones revisen el material; igualmente, se les solicitó a los miembros que revisaran más los documentos que se generen y estén a su cargo.

Señala que es una situación que tienen que planificar porque es un área importante. Destaca que la Licda. Mena ha tenido siempre la disponibilidad de ofrecer no solamente el cambio del texto, sino trata de que las personas aprendan de los errores que cometen; desde esa perspectiva se espera y por ese proceso pedagógico que ella ha desarrollado, se espera que las personas lo hayan incorporado. Sin embargo, no hay garantía, porque en algunas ocasiones, más bien, la misma filóloga ha expresado claramente una frustración, porque por más que lo señala, las personas siguen cometiendo los mismos errores.

Desea manifestarlo porque es un tema complicado para el Consejo Universitario, pero es importante que se entienda.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa que está preocupada, porque piensa que todas las personas presentes, e incluso las que integran la Unidad de Estudios o participan en otras labores donde se tienen que hacer actas, dictámenes, etc., tratan de hacer lo mejor posible. Ella, por lo menos, no ha tenido estudios de cinco años o más en el campo específico de la Filología; sí tiene conocimientos, pero nunca podría decir que es una experta en la temática, y lo mismo le pasa a las personas nombradas en la Unidad de Estudios.

Menciona que en su caso particular, como le interesa mucho que el trabajo que ella realiza sea de la mejor calidad posible y con excelencia, que es lo que les debe orientar, si fuera necesario, está dispuesta a pagar de su propio peculio la revisión filológica de los documentos en los que esté involucrada. No obstante, lo dice en el plenario porque comprende que si se trata de una persona externa, tendría que firmar algún acuerdo de confidencialidad; incluso, un asunto es un documento que entra al plenario y otra es el que sale, pues con las intervenciones de cada una de las personas presentes, este podría ser modificado o corregido. De ninguna manera desea que la calidad de las actas y los dictámenes se venga para abajo por la ausencia de la filóloga. Al igual que la Dra. Teresita Cordero, reconoce la entrega, la dedicación y la excelencia en el quehacer de la Licda. Mena, en todo momento.

ARTÍCULO 4

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

a) FEES

EL DR. HENNING JENSEN informa que el martes pasado estaba programada una reunión de la Comisión de Enlace, pero esta fue cancelada por el Poder Ejecutivo; no hay más explicación. Estaba programada desde hace tiempo, pero a los diferentes ministros se les presentaron otros compromisos.

Al tiempo que se canceló esta reunión se propuso y se estableció que la próxima será el 4 de junio de este año. Evidentemente, con esto se posterga, en mucho, el inicio de las conversaciones sobre el FEES 2020. Agrega que el señor ministro de Educación ha propuesto que en el interin se reúnan con el señor presidente de la República, pero tampoco ha sido posible obtener una propuesta de fecha para esa reunión.

En relación con la postergación de estas reuniones, señala que se pueden hacer diferentes especulaciones. Enfatiza que es solo una especulación), y es que tiene la impresión de que el Ministerio de Hacienda considera que no hay necesidad de una negociación porque el monto del FEES estaría ya fijado por la Regla Fiscal que empezará a ejecutarse, lo que, según sus cálculos muy preliminares, significaría que el FEES crecería en un 0,5 por ciento, medio punto porcentual. Repite que esta es una conjetura, porque no ha sido expresada esa posición, excepto en una ocasión en que la ministra, muy incidentalmente, o no, con suficiente claridad o énfasis, dijo que efectivamente habría que aplicar la Regla Fiscal. Reitera que eso quedaría postergado para el 4 de junio, con la expectativa de que ese día se dé la reunión que todos esperan y necesitan.

Para comprender un poco más el contexto en el cual podría estar situada la definición del FEES del próximo año, incluso de los próximos años, cree que es muy importante tomar en consideración la reciente publicación de la Contraloría General de la República sobre los desafíos que afrontan las universidades públicas en la creación de valor público. Esta es una publicación de la semana pasada. Hay un pasaje de este documento que le parece no pueden ignorar bajo ninguna circunstancia, y lo va a leer porque es realmente muy importante:

(...) Las IES, (o sea, las instituciones de educación superior) tienen el reto de ejecutar medidas para mitigar crecimientos en el gasto, los cuales no limiten la generación del valor

público, con el que se minimice el riesgo de que los ingresos no sean suficientes para sufragar los gastos.

Enfatiza que este reto resulta impostergable, ya que estudios actuariales para las IES, realizados por el Centro de Investigación en Matemática Pura y Aplicada (CIMPA), reflejan escenarios donde los ingresos no alcanzarían para sufragar los gastos en el corto, mediano y largo plazo, entre el 2020 y el 2024, dependiendo de los supuestos y de la Universidad, por lo que comenzarían a consumir las reservas, hasta absorberlas por completo.

Lo anterior es lo que se cita de uno de los estudios actuales del CIMPA. La Contraloría General de la República es omisa en mencionar que los estudios actuariales realizados por la Universidad de Costa Rica, durante esta Administración, no fueron realizados por el CIMPA, sino por el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas; además, que estos estudios actuariales del CIMPA se refieren a la Universidad Nacional (UNA), a la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y al Tecnológico de Costa Rica (TEC), no a la Universidad de Costa Rica.

En el caso de la Universidad Nacional no se señaló un riesgo de insostenibilidad inminente; más bien se refería a la UNED y al TEC. La Universidad de Costa Rica hizo sus estudios actuariales bastante antes que las otras universidades y empezó a tomar medidas de contención del gasto, también mucho antes. Ese comentario, entonces, no se aplica de manera indiscriminada o sin reserva a la Universidad de Costa Rica.

Apunta que en el documento de la Contraloría de la República hay otra alusión, otro señalamiento que es importante tener presente. Recuerda que lo que acaba de leer, según el CIMPA, al llegar los años 2020 a 2024, las universidades comenzarían a consumir las reservas, hasta absorberlas por completo, y en el siguiente texto la Contraloría dice cuáles reservas:

Un aspecto a valorar en dichos estudios es el concepto de reservas, debido a que estos estudios suponen que los saldos de períodos anteriores pueden ser considerados como fondo. Sin embargo, existen restricciones normativas que regulan el uso de los recursos del superávit, por lo que si se levanta dicho supuesto, probablemente implicaría que los ingresos sean insuficientes para cubrir los costos en menor plazo que lo señalado por los estudios.

En otras palabras, cree que se introduce algo que conduce fácilmente a un equívoco, pero él lo ha escuchado varias veces de algunas personas, sobre todo del Sindicato: las reservas constituidas por el superávit. Aclara que el superávit no puede ser utilizado para financiar gastos corrientes; entonces, no constituye una reserva. En ese sentido, tiene razón la Contraloría General de la República, no hay tal reserva para sufragar gasto corriente, pero si el estudio actuarial partió de que existían reservas, y al no existir, el riesgo de entrar en una situación presupuestaria aún más crítica es más grande, de modo que la observación es pertinente.

Dice que este documento recién publicado, por parte de la Contraloría General, ha sido publicado, simultáneamente, con el informe de la Contraloría sobre todos los presupuestos públicos, pero publican un documento aparte referente a las universidades estatales: “Desafíos en la creación de valor público de las universidades estatales”. Aclara que no corresponde a la presentación que hizo la contralora ante la Asamblea Legislativa; es un documento mucho más amplio, de treinta y seis páginas. Este contiene un análisis bastante detallado de la situación presupuestaria de las universidades, y hay que analizarlo, por supuesto, de una manera muy crítica y muy pormenorizada, pero quiere transmitir cómo este documento contribuye a la creación de un marco dentro del cual, sin duda alguna, se va a dar la definición del FEES 2020.

Hace notar que la Contraloría hace un señalamiento que coincide también con lo que han hecho, por lo menos, en la Universidad de Costa Rica. La Contraloría dice, aunque con otras palabras, que hay que tomar medidas de contención del gasto sin afectar las actividades sustantivas; es decir, se dirige la atención hacia los mismos rubros que en los últimos cinco años han abordado; por ejemplo, la anualidad, así como el crecimiento vegetativo, de acuerdo con los datos proporcionados por la Vicerrectoría de Administración, que en este momento está contenidos.

En otras palabras, en el 2019, por primera vez, la curva tiene una llanura, pero deben estar vigilantes de si esa condición se mantiene o no; es decir, si el próximo año se repite. La idea es estar atentos por si es necesario adoptar medidas adicionales. Ante esa circunstancia, deben estar conscientes de que las medidas traen repercusiones; por ejemplo, la no sustitución del personal, que es importante mantener. Conoce que esto puede afectar funciones relevantes, pero de forma transitoria. En su lugar se recomienda aplicar el recargo de funciones.

Otro elemento es establecer treinta años como límite para las anualidades, directriz eliminada por el Consejo Universitario en el 2009-2010; además la conceptualización de un nuevo régimen salarial acorde con una institución académica como la Universidad de Costa Rica; incluso, docentes han manifestado a este Órgano Colegiado la inquietud de que se defina, como límite de la anualidad, treinta años. Todo lo anterior es con respecto al Fondo Especial de Educación Superior (FEES).

b) Recurso contencioso administrativo

EL DR. HENNING JENSEN manifiesta que está pendiente el recurso contencioso-administrativo sobre el *Reglamento Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, gestión que ha requerido más tiempo del deseado por la complejidad de este, dada la documentación que debe aportarse.

Espera que la recopilación de la información de las cinco universidades estatales finalice esta semana. El recurso está redactado y firmado por los cinco rectores, pero no lo pueden presentar ante los Tribunales de Justicia hasta que la documentación no esté completa; por ejemplo, todas las universidades deben presentar cuál es la normativa salarial de cada una, el estatuto orgánico de cada una, y todo eso debe estar autenticado o apostillado, y así una cantidad muy grande de otros documentos.

Confía en que lo anterior esté listo esta semana para presentar el recurso contencioso administrativo y solicitar, al mismo tiempo, la medida cautelar; mientras tanto tendrán que aplicar el reglamento en lo que sea concerniente y aplicable a la Universidad de Costa Rica, sobre lo cual ya ha señalado el pago de cesantía (actualmente se está pagando doce años, no quince), además se está haciendo una reserva presupuestaria. Para las nuevas contrataciones, deben tomar decisiones con respecto a la anualidad, la dedicación exclusiva, la prohibición, entre otros. Retoma que son varios temas que deben verse mientras se resuelve el proceso contencioso que la Universidad va a interponer.

A la fecha no ha recibido comunicación de la Sala Constitucional sobre el recurso de inconstitucionalidad, proceso que tomará tiempo. Esos son los dos aspectos medulares que debía informar con prioridad.

c) Reunión en la Universidad Autónoma de México

EL DR. HENNING JENSEN comparte que el 25 y 26 de abril de 2019 asistió a una reunión que se llevó a cabo en la Universidad Autónoma de México (UNAM). La reunión era del Consejo Ejecutivo de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL), así como de la región de México, Caribe y Centroamérica.

Describe que la actividad contó con una participación muy numerosa de universidades; abordaron diversos temas, aunque no se referirá a todos. Cree que lo más importante lo constituye la publicación de dos comunicados en defensa de la autonomía universitaria: uno de naturaleza general para toda América Latina y otro específico sobre el caso de México.

Menciona que en el caso de México, semanas anteriores, surgió una iniciativa de reforma constitucional para eliminar la autonomía universitaria, y se dio una reacción muy fuerte por parte de las universidades nacionales. Posteriormente, dicha iniciativa fue retirada; esta se refería únicamente a las universidades nacionales, no a las estatales, sobre lo cual existe una diferencia importante en México. Opina que la autonomía universitaria en universidades estatales está siendo franca y severamente lesionada; por ejemplo, recientemente en la Universidad de Baja California Sur y en la Universidad del Estado de México, en donde hubo una intervención del Gobierno Estatal, fueron removidas autoridades universitarias por parte del Gobierno, y designaron nuevas autoridades. Refiere que en el Estado de Veracruz —es un caso más viejo— se aplicó una muy fuerte disminución en el presupuesto.

La otra declaración, que era dirigida a toda América Latina, es motivada por el hecho de que la autonomía universitaria en América Latina prácticamente está por desaparecer; cree que Costa Rica es el único país que todavía mantiene la autonomía universitaria, aunque atacada, todavía está presente en la Constitución Política, que no ha sido modificada.

Apunta que si se hace un recorrido por los diferentes países latinoamericanos, la autonomía ya ha sido transformada o reducida a únicamente libertad de cátedra, prácticamente en todos los países, vía ley; es muy semejante a lo que sucede en Costa Rica que, por medio de la vía legal, se están haciendo modificaciones importantes a las condiciones de trabajo no solo de las universidades estatales, sino de todo el Estado social. A raíz de lo mencionado, el año 2019 fue declarado, por la UNAM, año de la autonomía universitaria, y la UNAM cumple noventa años de tenerla, lo cual será celebrado los días 15 y 16 de agosto de 2019, en el Palacio de la Autonomía de la UNAM. Dicha actividad se llevará a cabo al mismo tiempo que se celebrarán los setenta años de la creación de la UDUAL. Se va a realizar una conmemoración conjunta.

Añade que participó como expositor cuando la UNAM celebró 85 años de autonomía universitaria, y en esta ocasión fue invitado como expositor en una de las actividades que se están organizando para los días 15 y 16 de agosto. Apunta que tanto la UDUAL como la Universidad de Costa Rica están participando activamente en el proceso de elaboración de los objetivos sobre el desarrollo sostenible. Comparte que recientemente fue publicado un informe sobre el desarrollo sostenible, así como los aportes de la Universidad de Costa Rica para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Dice que debe incluirse una fe de erratas al documento (una vez que esté lista). Se empezará a distribuir el libro, el cual envió a algunas organizaciones internacionales, los cuales han respondido con gran entusiasmo. No conoce otra publicación de ninguna universidad sobre los ODS; opina que ese es un elemento importante que debe tomarse en cuenta.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión los informes de Rectoría. Cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al Dr. Henning Jensen por el informe. Señala que, hace unas semanas, el M.Sc. Carlos Méndez y su persona solicitaron revisar el tema de las anualidades, y está siendo revisado en la Comisión de Docencia y Posgrado. Apunta que en la sesión N.º 6264, celebrada el martes 19 de marzo de 2019, el Consejo Universitario tomó el acuerdo relacionado con el convenio entre la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y la Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED).

Posteriormente, en el oficio CU-322-2019, pide un análisis del convenio citado, así como que la Rectoría enviara el oficio R-657-2019, que detalla el estudio del convenio, a la Junta Directiva de la CCSS, además de pedir a la Junta Directiva el criterio de la CCSS en torno a los argumentos señalado en dicho oficio. Pregunta al Dr. Henning Jensen si se tomó alguna acción al respecto.

EL LIC. WARNER CASCANTE agradece al señor rector la presentación del informe. Recuerda que en el 2015 se llevó a cabo una reunión para conversar sobre medidas para la contención del gasto. En aquel momento laboraba para la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), de manera que, desde esa época, existía la preocupación sobre la contención del gasto y el crecimiento vegetativo, y los estudios de sostenibilidad financiera ya se venían elaborando. Por eso celebra y ratifica que la Universidad de Costa Rica siempre se haya preocupado y haya tomado medidas para contener el gasto.

Por otra parte, manifiesta que la Administración interpuso un juicio contencioso-administrativo para aclarar lo referente a la cesantía. Le interesa conocer si se tiene noción de cuántos años de cesantía se interpondría pagar a la Universidad.

Informa que la CAUCO ayer firmó el dictamen para sacar a las autoridades de la Administración Superior de la Universidad de los beneficios de la Convención Colectiva. De esa forma, el cambio en el modelo de remuneración de las autoridades universitarias constituiría un esfuerzo más de la Universidad como medida de contención del gasto.

Comparte que ha reflexionado sobre los topes en el sistema remunerativo de las autoridades universitarias, para analizar si el porcentaje de la anualidad puede ser menor, tema que será discutido en su momento.

Anuncia que el dictamen se entregará a la Dirección hoy para que sea colocado como punto de agenda. Repite que este es un esfuerzo del Consejo Universitario que la comunidad universitaria y la sociedad en general van a ver como un signo positivo.

Celebra que la Universidad, en estos momentos difíciles, haya venido tomando acciones en el modelo de remuneración de las autoridades superiores universitarias, para que esto sea una realidad. Supone que la propuesta será discutida en el plenario en los próximos días.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Agradece al Dr. Henning Jensen la presentación del informe. Dice que su pregunta se deriva de los datos expuestos, particularmente la publicación y al trabajo de la Universidad en los ODS.

Relata que se dio a conocer un informe de la Organización de las Naciones Unidas, grave y severo, sobre la pérdida de la biodiversidad mundial; por ejemplo, en los próximos años, un millón de especies desaparecerán de la faz de la Tierra, lo cual asusta, aunque están a tiempo de tomar acciones para paliar el impacto del cambio climático. Quizá hablar de un planeta en la sala de sesiones, donde están presentes catorce personas, se escucha estrafalario; no obstante, a la Universidad de Costa Rica le corresponde tomar acciones para garantizar la sostenibilidad del país; es decir, preocuparse por los alcances que esto tendrá, dado que la economía del país ha pasado de depender del cultivo del café y del banano a hacerlo del turismo; este último se basa fundamentalmente en ofrecer el 5% de la biodiversidad del mundo, en seiscientos mil kilómetros cuadrados de territorio. La economía costarricense depende del turismo como cuando hace cien años lo hacía del café; incluso, decían que uno de los principales males de Costa Rica era la dependencia del monocultivo; actualmente, se depende no de un monocultivo, sino de un monoservicio al traer turistas a ver monos. Por lo anterior, desea conocer si la Universidad desarrolla proyectos o iniciativas para mantener la sostenibilidad, dados los últimos informes de las Naciones Unidas y de la Comisión para el Estudio del Cambio Climático, en noviembre de 2018.

Por otra parte, expresa que recibió ayer el oficio OEPI-MI-30-2019, que responde a la solicitud planteada por algunos miembros sobre el informe del Programa de Mejoramiento Institucional y la inversión de los diez millones de dólares del préstamo del Banco Mundial. Para empezar, de dicho oficio se distinguen tres elementos, la gran cantidad de proyectos que, según los directores de la iniciativa, están por encima de los gastos presupuestados. Son tres proyectos, uno alcanza un sobreprecio de 178,6%, cuya propuesta inicial era \$1.140.000; al hacer la estimación pasó a \$1.900.000; finalmente, el costo fue de \$5.294.000, incrementándose en un 178,6%. Los otros dos proyectos, uno de 98%, el otro de 94% de sobre costo.

Los tres proyectos son de importancia sustantiva en cuanto a lo disponible en el monto asignado por el Banco Mundial para el Programa de Mejoramiento Institucional, pero el único proyecto que terminó con un 0% de incremento entre lo presupuestado y lo gastado fue el del ciclotrón, del Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares (CICANUM), y es el peor evaluado por los evaluadores del Programa de la Inversión del Fondo del Banco Mundial, si mal no recuerda, por la Universidad de Salamanca. Esto, de acuerdo con la información que proveen el Arq. Kevin Cotter Murillo, de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI).

Insiste en que el proyecto que cumplió con el gasto de \$9.525.000 y terminó en cero fue el peor evaluado; hay unos de 178,9%. Finaliza diciendo que, de acuerdo con la información recibida, si se suma todo lo presupuestado para ser gastado con el préstamo de \$10.000.000, todo suma \$33.390.080; o sea, tres veces más alto que la cantidad del préstamo recibido.

Repite que, según el informe del PMI, la propuesta era gastar \$33.000.000, y un préstamo de 10.000.000 de dólares es lo que se presupuestó; sin embargo, lo que se gastó, incluidos los gastos generales, fue de \$43.472.539.83; es decir, se recibió un préstamo de \$10.000.000 y se gastó un poco más de 43.000.000 millones de dólares. Aparentemente, hay hasta un 178% de sobregasto en una construcción, o bien en una de las inversiones, lo cual es muy significativo porque podrían pensar que si se parte de construir una casa y al final cuesta 178% más de lo presupuestado y se agotan los préstamos, alguien deberá correr el riesgo financiero.

LA DRA. TERESITA CORDERO opina que son tiempos difíciles no solo en las finanzas, sino, también, en cuanto a la concepción de las universidades; es una situación que se ha

planteado como una preocupación. Agrega que el Dr. Henning Jensen, en repetidas ocasiones, se ha referido al tema salarial, preocupación que comparte este Órgano Colegiado.

Pide al señor rector interponer sus buenos oficios para que el Consejo Universitario pueda conocer el estudio actuarial, previsto para el mes de abril de 2019, que se necesita para el análisis de una modificación al *Reglamento Salarial Docente*.

Conoce que la elaboración del estudio se dificulta por la complejidad de la obtención de los datos, así como por otros factores; sin embargo, han esperado esa información aproximadamente año y medio; incluso, este Órgano Colegiado intentó apoyar a la Administración en esa labor.

A su juicio, las modificaciones deben hacerse no solo pensando en las finanzas de la Universidad, sino también, en las condiciones de las personas, dada la seriedad de lo planteado por el Dr. Jensen, en el sentido de que van a tener que hacer ajustes a la Convención Colectiva, así como a otros acuerdos tomados, debido a que los cambios se dieron por una ley.

Menciona que los miembros expresaron a la comunidad universitaria la preocupación por la Ley N.º 20.580; además de que se conocía que la regla fiscal sería la oportunidad del Gobierno para hacer cambios profundos en el financiamiento de la educación superior.

Expresa que todos y todas tienen claridad sobre la necesidad del Gobierno en lo que respecta a las finanzas públicas, por lo que se avecinan tiempos más complicados. Entiende que la Ley Marco de Empleo Público los conducirá a una serie de situaciones; no obstante, le preocupa que se quiera hacer cambios en el contexto actual si conjuntamente se pueden dar otras situaciones. En otras palabras, aunque tengan buena voluntad para llevar a cabo cambios, es posible que el esfuerzo que están haciendo hoy, sea definido con la promulgación de la citada ley.

Manifiesta que si hay un estudio de la Oficina de Recursos Humanos sobre el tema de empleo público, este podría ser analizado por la Comisión de Coordinadores, dado que le han expresado interés de trabajar el tema. Agrega que la Asamblea Legislativa no ha consultado a la Universidad de Costa Rica el proyecto de Ley Marco de Empleo Público; sin embargo, conocen que el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) tiene una posición, por lo que deben tener cautela de no hacer cambios en un sentido a sabiendas de que hay otras condiciones del país u otras circunstancias que les van a producir cambios.

Aclara que nadie duda de que se deban tomar medidas para la contención del gasto, ni de que la Universidad debe tener ecuanimidad en lo que impulsa y desarrolla. Aunque quieran tener demasiados intereses, la inversión hecha es de atención y sobre todo de sostenibilidad. El peor escenario es que la Universidad cuente con equipos, materiales o edificios, pero no les pueda dar sostenibilidad a las personas. Igualmente, la contención del gasto, con la resolución R-55-2019, implica que no se pueden abrir plazas, lo cual es muy serio; de ahí la necesidad de que la comunidad universitaria conozca las implicaciones que eso tendrá.

Pide al señor rector indagar con el Dr. Carlos Araya, vicerrector de Administración, si está listo el estudio actuarial. El Consejo Universitario siempre consulta a la Administración y le da un tiempo prudencial. Piensa que como se había mencionado que estaría listo en el mes de abril del 2019, quizá ya esté disponible.

Cede la palabra al Dr. Henning Jensen.

EL DR. HENNING JENSEN aclara que ese monto al igual que otros deben ampliarse desde el punto de vista de la información, porque los nueve millones incluían el PET/CT, el cual será adquirido con una presupuestación adicional.

Clarifica que la observación emitida por el Banco Mundial y por la Universidad de Salamanca fue en términos muy llanos; ambos coincidieron en señalar que temían que ese proyecto fuera un elefante blanco. Añade que recibirán a las personas del CICANUM, quienes pueden brindar mayor información al respecto.

Dilucida que la expresión “que sería un elefante blanco” obedece a que, a la fecha, la Universidad no ha firmado un convenio con la CCSS; la propuesta de convenio ha sido presentada a dos presidentes ejecutivos, pero ninguna ha sido respondida.

Explica que el volumen del libro recopila todas las acciones que, de parte de la Universidad, quizá no se incluyeron. Destaca que hace referencia a todo lo que lleva a cabo la UCR, tomando en cuenta los objetivos del ODS de la Agenda 2030 y recopila la labor de las diferentes unidades académicas. No se trata solo de un diagnóstico, sino de impulsar los proyectos que contribuyan, en el futuro, a un desarrollo sostenible.

Destaca que la UCR es la primera institución que publica los ODS, cuyo compromiso nacional fue firmado por el Estado costarricense y refrendado por todas las instituciones públicas; no obstante, la Universidad es la única que ha hecho este diagnóstico.

No conoce otra iniciativa a escala internacional; aunque no sabe todo lo que sucede en el mundo, no obstante, la Universidad de Costa Rica lidera uno de los objetivos dentro de la Unión de Universidades, por lo que sabe que la Secretaría General de la Asociación Internacional de Universidades de América Latina y la encargada de los ODS, que recibieron el documento, señalaron que no conocen otra iniciativa como esta a escala internacional.

Añade que la UCR coordinó, a escala internacional, el objetivo relacionado con sistemas biológicos terrestres; quizá por eso fue invitado a la reunión en las Naciones Unidas que se llevará a cabo en el mes de setiembre. No tiene certeza de si podrá asistir; el punto es que fue invitado para discutir el tema, así como las contribuciones de las universidades.

Dice que la propuesta de convenio es dirigida al Dr. Román Macaya Hayes, presidente de la Junta Directiva, con copia a Dra. María de los Ángeles Solís Umaña, Bach. Fabiola Abarca Jiménez, la Ing. Marielos Alfaro Murillo, el máster Christian Steinvorth Steffen, el máster Álvaro Salas Chaves, el Lic. José Luis Loría Chaves, la máster Maritza Jiménez Aguilar y el máster Mario Devandas Brenes. Dicho documento se envió hace tiempo; incluso, remitió la captura de pantalla del oficio a la Dra. Teresita Cordero. Agrega que, como a la fecha no ha recibido respuesta, giró instrucciones al asesor legal para elevar el caso, lo antes posible, a la Contraloría General de la República.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que envió a los miembros la información citada por el Dr. Henning Jensen.

Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA se disculpa con el señor rector y con los miembros, pues se equivocó, porque el préstamo era de cincuenta millones de dólares y no de diez millones de dólares. Agradece al Dr. Henning Jensen el dato sobre la publicación de los ODS. Aprovecha para solicitar una copia de dicho documento.

Resalta que dada su preocupación sobre los efectos del cambio climático y cómo pueden paliar esto, ha tratado de incluir el tema en todas las discusiones; inclusive, las relacionadas con la definición de las políticas universitarias para el próximo quinquenio, por la relevancia de que la Universidad aporte iniciativas, que hoy el señor rector fructifica con una publicación; además por el impacto y la necesidad de trabajar en esa dirección, que se aparta del rango de la microbiología, etc., para abarcar lo económico y financiero.

Considera que el informe de las Naciones Unidas es una llamada de atención a la conservación y preservación de la biodiversidad, así como a que los países tomen acciones concretas respecto a la afectación en el desarrollo de todas las comunidades mundiales.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA aclara que el estudio actuarial solicitado a la Vicerrectoría de Administración es sobre la eliminación de los escalafones y el reajuste del salario base de los docentes.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece a la M.Sc. Patricia Quesada por la aclaración y, a la vez, propone hacer un receso.

*****A las diez horas y catorce minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y treinta y cuatro minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, Srta. Silvana Díaz, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero. *****

ARTÍCULO 5

La Prof. Cat. Madeline Howard Mora presenta la Propuesta de Miembros CU-4-2019, en torno al pronunciamiento sobre la formación en Especialidades Médicas por parte de una universidad privada.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expone el dictamen, que a la letra dice:

“El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Universidad de Costa Rica (UCR) es una institución pública de educación superior, que, de acuerdo al artículo 3 de su *Estatuto Orgánico*, “debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo”.
2. Las *Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2016-2020*, en el eje 5. Posgrado, estipulan que la Universidad: *Impulsará la formulación de una política nacional de formación de especialistas en medicina mediante un proceso de negociación con la Caja Costarricense de Seguro Social y el Colegio de Médicos y con la participación del SEP, el Programa de Especialidades Médicas y la Escuela de Medicina (Política 5.9).*

3. La seguridad social, representada por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), es un importante logro de la democracia costarricense, cuyos aportes se han traducido en el mejoramiento sistemático de la salud de nuestra población. Los principios esenciales de la CCSS, basados en la protección ciudadana y la solidaridad, responden a un enfoque de los derechos humanos y a principios fundamentales de justicia social del Estado de derecho costarricense.
4. La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y la Universidad de Costa Rica (UCR) son dos instituciones hermanas que buscan el bien de la colectividad y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas; su relación es amplia, variada y muy compleja.
5. El Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), el cual inició sus actividades en 1975, ofrece varios programas de posgrado en el Área de la Salud y disciplinas afines. El Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) y el de Psicología Clínica funcionan amparados en un convenio suscrito, en 1976 y ratificado en el 2014, entre la Universidad de Costa Rica (UCR) y la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). Este convenio venció el pasado 7 de mayo del año en curso.
6. En el año 2015, la Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED) ganó un recurso de amparo interpuesto contra la CCSS, en el que la Sala Constitucional, mediante el voto N.º 6840-2015, con fecha del 13 de mayo de 2015, en el que se dispuso que la CCSS debía garantizar a las universidades privadas –que así lo solicitaran–, la suscripción de convenios que, en idénticas condiciones a las de la UCR, para la formación de especialistas en ciencias médicas.

******A las diez horas y treinta y nueve minutos, entra el M.Sc. Miguel Casafont. ******

7. En enero de 2019, personal del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, del Decanato del SEP y la Dirección de la Escuela de Medicina alertaron al Consejo Universitario sobre serias inconsistencias jurídicas relacionadas con el convenio suscrito entre la Caja y la UCIMED. Ante ello, la representante del Área del Salud ante el Consejo Universitario, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, y la Dirección de este Órgano Colegiado, a cargo de la Dra. Teresita Cordero Cordero, instaron a la Rectoría y a la Jefatura de la Oficina Jurídica a tomar cartas en el asunto.
8. El 6 de febrero de 2019, la Rectoría entrega al Dr. Román Macaya, presidente ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, el oficio R-657-2019, mediante el cual advierte sobre las inconsistencias existentes en el convenio suscrito entre la CCSS y la UCIMED; entre ellas, destacan: la carencia de un reglamento que regulara el proceso de formación de especialistas en el momento en que se firmó el convenio (caso contrario a la firma del convenio con la Universidad de Costa Rica), la falta de un sistema de admisión consolidado, la condición de indefensión que podrían afrontar las personas pacientes, la inexistencia de planes de estudio avalados por el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) y la imposibilidad de aplicar un convenio de la misma naturaleza de manera indistinta a sujetos de derecho público o privado.

******A las diez horas y cuarenta minutos, entra la Srta. Paula Jiménez. ******

9. La formación de Especialistas en Ciencias Médicas por parte de universidades privadas no resuelve la necesidad de más especialistas para el servicio que brinda la CCSS; esto, debido a que esta problemática se encuentra asociada directamente con la cantidad de plazas disponibles en la CCSS para estos profesionales. No obstante, esta medida sí genera graves implicaciones para la Universidad de Costa Rica, tomando en cuenta que el proceso de formación de estos profesionales requiere de equipo especializado y de infraestructura adecuada, lo que representa costos elevados en la formación; además, se pondría en desventaja a una institución pública y a sus estudiantes, frente a una institución con fines de lucro.

ACUERDA

1. Denunciar que la asignación de plazas de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para la formación en Especialidades Médicas por parte de la UCIMED (universidad privada) desvirtúa el Estado social de derecho, pues se utilizan recursos de una institución pública (la CCSS) con fines lucrativos.

****A las diez horas y cuarenta y un minutos, entra el Lic. Warner Cascante.****

2. Informar a la sociedad costarricense que la problemática de falta de personas especialistas en ciertas áreas médicas no se está solucionando, debido a que no hay un crecimiento numérico de las plazas por asignar en la Caja Costarricense de Seguro Social.
3. Señalar que al no contar la UCIMED, entre otros aspectos, con un sistema de admisión consolidado, basado en el mérito, con un reglamento que regule la formación de especialistas y con planes de estudio avalados por el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), se está violentando lo dispuesto por la Sala Constitucional.
4. Manifestar que el incumplimiento de la Universidad de Ciencias Médicas Andrés Vesalio Guzmán (UCIMED) a condiciones tales como un sistema de admisión consolidado, basado en el mérito, la carencia de un reglamento que regule la formación de especialistas al inicio de la firma del convenio y planes de estudio avalados por el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), violenta el voto de la Sala Constitucional N.º 6840-2015, que ordenó a la *Caja Costarricense de Seguro Social que en un plazo razonable que no exceda de seis meses proceda, a instancia expresa de las universidades privadas que así lo requieran, siempre que reúnan las condiciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente para ofrecer un posgrado en la carrera de medicina, suscribir los acuerdos bajo los mismos términos con que negoció el que mantiene con la Universidad de Costa Rica sin imponer requisitos diferentes.* (la negrita no es del original).
5. Declarar que la Universidad de Costa Rica, fiel a su misión y a sus principios, seguirá vigilante respecto a la salud y bienestar de la población de Costa Rica.
6. Publicar en diferentes medios de comunicación el presente pronunciamiento y darle la mayor difusión posible.”

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece la atención. Queda atenta para aclarar las inquietudes de los miembros.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión el dictamen, señala que van a entrar a una sesión de trabajo, para realizar algunos arreglos de forma al dictamen.

****A las diez horas y cuarenta y cinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las once horas, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que regresan de la sesión de trabajo y dará lectura a las modificaciones que realizaron en el dictamen.

En el considerando 5 se eliminó “estudios”, porque estaba repetido, y quedó: *El Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) (...).*

Al considerando 6 se le agrega el nombre de la UCIMED, y queda de la siguiente manera: *En el año 2015, la Universidad de Ciencias Médicas Andrés Vesalio Guzmán (UCIMED) (...).*

El acuerdo 1 quedó de la siguiente manera: (...) *con fines lucrativos, debido a los montos elevados que la UCIMED cobra a su estudiantado.*

En el acuerdo 2 al final se agrega: (...) *por asignar en la CCSS y las existentes tendrán que ser distribuidas.*

El acuerdo 3 inicial se eliminó y quedó el que estaba como 4, que a letra dice: *Manifestar que el incumplimiento de las condiciones, por parte de la UCIMED (se elimina el nombre completo), en el momento de la suscripción del convenio con la CCSS (...).* Lo demás queda igual.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar el siguiente pronunciamiento:

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad de Costa Rica (UCR) es una institución pública de educación superior, que, de acuerdo al artículo 3 de su *Estatuto Orgánico*, “debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo”.
2. Las *Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2016-2020*, en el eje 5. Posgrado, estipulan que la Universidad: *Impulsará la formulación de una política nacional de formación de especialistas en medicina mediante un proceso de negociación con la Caja Costarricense de Seguro Social y el Colegio de Médicos y con la participación del SEP, el Programa de Especialidades Médicas y la Escuela de Medicina (Política 5.9).*
3. La seguridad social, representada por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), es un importante logro de la democracia costarricense, cuyos aportes se han traducido en el mejoramiento sistemático de la salud de nuestra población. Los principios esenciales de la CCSS, basados en la protección ciudadana y la solidaridad, responden a un enfoque de los derechos humanos y a principios fundamentales de justicia social del Estado de derecho costarricense.
4. La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y la Universidad de Costa Rica (UCR) son dos instituciones hermanas que buscan el bien de la colectividad y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas; su relación es amplia, variada y muy compleja.
5. El Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), que inició sus actividades en 1975, ofrece varios programas de posgrado en el Área de la Salud y disciplinas afines. El Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) y el de Psicología Clínica funcionan amparados en un convenio suscrito, en 1976 y ratificado en el 2014, entre la Universidad de Costa Rica (UCR) y la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). Este convenio venció el pasado 7 de mayo del año en curso.

6. En el año 2015, la Universidad de Ciencias Médicas Andrés Vesalio Guzmán (UCIMED) ganó un recurso de amparo interpuesto contra la CCSS, en el que la Sala Constitucional, mediante el voto N.º 6840-2015, con fecha del 13 de mayo de 2015, dispuso que la CCSS debía garantizar a las universidades privadas –que así lo solicitaran– la suscripción de convenios, en idénticas condiciones a las de la UCR, para la formación de especialistas en Ciencias Médicas.
7. En enero de 2019, personal del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, del decanato del SEP y la Dirección de la Escuela de Medicina alertaron al Consejo Universitario sobre serias inconsistencias jurídicas relacionadas con el convenio suscrito entre la CCSS y la UCIMED. Ante ello, la representante del Área del Salud ante el Consejo Universitario, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, y la Dirección de este Órgano Colegiado, a cargo de la Dra. Teresita Cordero Cordero, instaron a la Rectoría y a la jefatura de la Oficina Jurídica a tomar cartas en el asunto.
8. El 6 de febrero de 2019, la Rectoría entrega al Dr. Román Macaya, presidente ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, el oficio R-657-2019, mediante el cual advierte sobre las inconsistencias existentes en el convenio suscrito entre la CCSS y la UCIMED; entre ellas, destacan: la carencia de un reglamento que regulara el proceso de formación de especialistas en el momento en que se firmó el convenio (caso contrario a la firma del convenio con la Universidad de Costa Rica), la falta de un sistema de admisión consolidado, la condición de indefensión que podrían afrontar las personas pacientes, la inexistencia de planes de estudio avalados por el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) y la imposibilidad de aplicar un convenio de la misma naturaleza, pero de manera indistinta, a sujetos de derecho público o privado.
9. La formación de especialistas en Ciencias Médicas por parte de universidades privadas no resuelve la necesidad de más especialistas para el servicio que brinda la CCSS; esto, debido a que esta problemática se encuentra asociada directamente con la cantidad de plazas disponibles en la CCSS para estos profesionales. No obstante, esta medida sí genera graves implicaciones para la Universidad de Costa Rica, debido a que el proceso de formación de estos profesionales requiere de equipo especializado y de infraestructura adecuada, lo que representa costos elevados en la formación; además, se pondría en desventaja a una institución pública y a sus estudiantes, frente a una institución con fines de lucro.

ACUERDA

1. Denunciar que la asignación de plazas de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para la formación en Especialidades Médicas a la UCIMED (universidad privada), desvirtúa el Estado social de derecho, pues se utilizan recursos de una institución pública (la CCSS) con fines lucrativos, debido a los montos elevados que la UCIMED cobra a su estudiantado.
2. Informar a la sociedad costarricense que la problemática de falta de personas especialistas en ciertas áreas médicas no se está solucionando, debido a que no hay un crecimiento numérico de las plazas por asignar en la CCSS y las existentes tendrán que ser distribuidas.

3. **Manifiestar que el incumplimiento de los condiciones, por parte de la UCIMED, en el momento de la suscripción del convenio con la CCSS, tales como: un sistema de admisión consolidado, basado en el mérito; la carencia de un reglamento que regule la formación de especialistas al momento de la firma del convenio y de planes de estudio avalados por el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), violenta el voto de la Sala Constitucional N.º 6840-2015, que ordenó a la Caja Costarricense de Seguro Social que en un plazo razonable que no exceda de seis meses proceda, a instancia expresa de las universidades privadas que así lo requieran, siempre que reúnan las condiciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente para ofrecer un posgrado en la carrera de medicina, suscribir los acuerdos bajo los mismos términos con que negoció el que mantiene con la Universidad de Costa Rica sin imponer requisitos diferentes (el destacado no es del original).**
4. **Declarar que la Universidad de Costa Rica, fiel a su misión y a sus principios, seguirá vigilante respecto a la salud y bienestar de la población de Costa Rica.**
5. **Publicar en diferentes medios de comunicación el presente pronunciamiento y darle la mayor difusión posible.**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el análisis del procedimiento de reformas estatutarias, establecido en el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*, y la propuesta de modificación, para ser aprobado en segunda sesión ordinaria (dictamen CEO-3-2019).

EL Ph. D. GUILLERMO SANTANA recuerda que este caso es sobre la modificación al artículo 236 del *Estatuto Orgánico*, para aprobarlo en segunda sesión; lee, brevemente, lo que ha cambiado con respecto al primer debate, que se llevó a cabo en la sesión anterior, en la cual realizaron un recuento de los cambios.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6133, artículo 2, del 31 de octubre de 2017, acordó:
Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que analice el procedimiento de reformas estatutarias, establecido en el artículo 236 del Estatuto Orgánico, y presente una propuesta de modificación.
2. Mediante el pase CEO-P-17-006, del 1.º de noviembre de 2017, la Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico la solicitud del estudio respectivo.
3. La Comisión de Estatuto Orgánico envió la propuesta de reforma estatutaria del artículo 236 a la Dirección del Consejo Universitario, con el propósito de publicarla en primera consulta a la comunidad universitaria (oficio CEO-CU-18-023, del 21 de junio de 2018).
4. La Dirección del Consejo Universitario comunicó la propuesta a las direcciones de las unidades académicas en la circular CU-6-2018, del 16 de julio de 2018. Además, se publicó en el Semanario *Universidad* N.º 2237, del 18 de julio de 2018, y en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 16-2018, del 23 de julio de 2018.

5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6245, artículo 6, del 6 de diciembre de 2018, conoció el dictamen CEO-DIC-18-002, del 26 de noviembre de 2018, y acordó publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria la modificación al artículo 236 del *Estatuto Orgánico*.
6. La consulta fue publicada en el Semanario *Universidad* N.º 2262, del 6 al 12 de febrero de 2019.

ANÁLISIS

1. Marco histórico

Históricamente, el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*, referente a las reformas estatutarias, ha sido discutido en las siguientes sesiones del Consejo Universitario:

- En la sesión N.º 4349, artículo 5, del 29 de abril de 1998, la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos propuso al plenario que el artículo 236 debía interpretarse en el sentido literal de la norma misma, la cual establece el procedimiento de reformas parciales al *Estatuto Orgánico*; sin embargo, se acordó devolver el dictamen para la incorporación de las observaciones del plenario.
- En las sesiones N.ºs 4591, artículo 6, y 4592, artículo 2, del 7 y 8 de noviembre del 2000, respectivamente, el Consejo Universitario acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la modificación del artículo 236 del *Estatuto Orgánico*.
- En las sesiones N.ºs 4606, artículo 9, y 4607, artículo 7, del 6 y 7 de febrero de 2001, respectivamente, se aprobó, en primer y segundo debates, la modificación del artículo 236 del *Estatuto Orgánico*.

Asimismo, dicha modificación fue aprobada en la Asamblea Colegiada Representativa N.º 112, del 4 de abril de 2001, y publicada en el diario oficial *La Gaceta* N.º 138, del 18 de julio de 2001.

La reforma que se hizo en ese momento detalla el proceso por el que pasan las modificaciones estatutarias hasta llegar para decisión final a la Asamblea Colegiada Representativa; específicamente se incluyó el actual párrafo dos y algunas otras modificaciones aclaratorias a la redacción anterior.

2. Primera consulta a la comunidad universitaria

La Comisión de Estatuto Orgánico analizó el acuerdo de la sesión N.º 6133, artículo 2, del 31 de octubre de 2017, y, mediante oficio CEO-CU-18-023, del 21 de junio de 2018, solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación del artículo 236 del *Estatuto Orgánico*, a fin de aclarar el procedimiento que se sigue para realizar reformas estatutarias, incluyendo, explícitamente, la primera y segunda consultas a la comunidad universitaria.

La modificación propuesta por la Comisión de Estatuto Orgánico publicada fue la siguiente:

TEXTO PROPUESTO PARA PUBLICAR EN PRIMERA CONSULTA

ARTÍCULO 236.- La iniciativa en materia de reformas al *Estatuto Orgánico* corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

~~En ambos casos la~~ La Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto y, de ser procedente, elaborará una propuesta que será publicada, por primera vez, ~~La propuesta de la Comisión se publicará en~~ *La Gaceta Universitaria* y divulgada en todos los medios de comunicación universitarios disponibles ~~en el Semanario Universidad,~~ con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de su ~~la~~ última publicación. El director La dirección del Consejo Universitario comunicará la propuesta a la dirección de cada unidad académica ~~los directores de las unidades académicas,~~ la cual deberá quienes deberán consultarla con su respectiva asamblea, ~~las respectivas asambleas~~ dentro del plazo establecido. La dirección del Consejo Universitario deberá informar al plenario sobre el inicio de este proceso.

Una vez recibidas las observaciones de la comunidad universitaria a la primera consulta, la La comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes. **El o los dictámenes se analizarán, que serán analizados** en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará, **en segunda consulta a la comunidad universitaria, en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles, el Semanario Universidad durante un periodo de quince días hábiles, a partir de la fecha de su publicación** con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate.

Concluido el periodo de consulta, la Comisión elaborará el o los dictámenes, de los cuales uno y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario, **y por** al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

Las consultas a la comunidad universitaria deberán ser efectuadas entre el primer día lectivo del primer ciclo y el último día lectivo del segundo ciclo de cada año.

La Dirección del Consejo Universitario comunicó la propuesta a las direcciones de las unidades académicas en la circular CU-6-2018, del 16 de julio de 2018. Además, se publicó en el Semanario *Universidad* N.º 2237, del 18 de julio de 2018, y en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 16-2018, del 23 de julio de 2018. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 23 de julio al 5 de setiembre de 2018) para pronunciarse respecto a esta propuesta de modificación.

De esta primera consulta se recibieron respuestas de las siguientes personas u órganos:

1. Asamblea de Escuela de Salud Pública
2. Consejo Asesor de la Facultad de Ingeniería
3. Asamblea de Escuela de Tecnología de Alimentos
4. MBA Glenn Sittenfeld Johanning, Oficina de Contraloría Universitaria
5. Asamblea de Escuela de Trabajo Social
6. Dr. Norman Rojas Campos, decano de la Facultad de Microbiología
7. Asamblea de Facultad de Farmacia
8. Mauricio Mora Fernández, director de la Escuela Centroamericana de Geología
9. M.Sc. Carmen Liddy Fallas Jiménez, directora de la Escuela de Formación Docente
10. Asamblea de Escuela de Orientación y Educación Especial
11. Asamblea de Escuela Centroamericana de Geología
12. Asamblea de Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información
13. Asamblea de Escuela de Ingeniería Química
14. Asamblea de Escuela de Antropología
15. Asamblea de Escuela de Tecnologías en Salud
16. Ana Cecilia Escalante Herrera, profesora emérita de la Escuela de Sociología
17. Asamblea de Escuela de Nutrición¹.

Las 17 respuestas recibidas de la comunidad universitaria, en general, manifiestan su aprobación a la propuesta; sin embargo, hacen algunas sugerencias en cuanto a los siguientes puntos:

- Extender el plazo de consulta de 30 a 45 días en la primera consulta, y de 15 a 30 días hábiles en la segunda consulta.
- Que las consultas sean analizadas por los consejos asesores de facultades, no por las asambleas de escuelas.
- Eliminar la frase del segundo párrafo: “(...) de ser procedente (...)”, ya que suprime el carácter obligatorio de consulta a la comunidad universitaria.
- Posibilidad de consulta a las asambleas de escuelas utilizando medios digitales.
- Especificar cuál es la publicación oficial y cuáles son los medios de comunicación universitarios disponibles.
- Aclarar si en la segunda consulta el plazo es para la publicación de la reforma o es el tiempo para recibir observaciones.
- Tomar en cuenta las facultades no divididas en escuelas y las direcciones de sedes.
- Debería ser un proceso más simple y expedito.

3. Segunda consulta a la comunidad universitaria

La Comisión de Estatuto Orgánico analizó las observaciones recibidas de la comunidad universitaria a la primera consulta y presentó al Consejo Universitario una propuesta (dictamen CEO-DIC-18-002, del 26 de noviembre de 2018), que fue conocida en la sesión N.º 6245, artículo 6, del 6 de diciembre de 2018 y publicada en el Semanario *Universidad* N.º 2262, del 6 al 12 de

¹ El detalle de las respuestas de la comunidad universitaria a la primera consulta se encuentra en el anexo.

febrero de 2019, con un periodo de tres semanas para recibir observaciones (del 6 al 27 de febrero de 2019). Al respecto, hubo dos respuestas: una a favor de la Asamblea de la Escuela de Administración Educativa y otra con observaciones del Consejo Asesor de la Facultad de Ingeniería (oficio FI-064-2019, del 27 de febrero de 2019), que señalaron los siguientes puntos:

- *El segundo párrafo del texto propuesto hace mención a la “dirección de cada unidad académica”, lo que excluiría la figura de las Decanaturas (sic) de Facultades.*
- *En el caso de las Facultades divididas en Escuelas, la Asamblea de Facultad está compuesta por la suma de todas las asambleas de las Escuelas pertenecientes a la Facultad, por lo que la consulta a nivel de Asamblea de Facultad (para las Facultades divididas en Escuelas), sería redundante al haber sido analizada en cada una de las Asambleas de Escuela. En este caso se considera que el análisis de la propuesta podría ser realizado en el seno del Consejo Asesor; para el caso de las facultades divididas en escuelas.*
- *En el segundo párrafo del texto propuesto se indica que la publicación de la propuesta se divulgará “en todos los medios de comunicación universitarios disponibles”. Los medios de divulgación universitarios son muy numerosos, incluso se puede considerar que las redes sociales de cualquier dependencia universitaria constituyen un medio de comunicación oficial universitario. Por lo anterior, se considera recomendable acotar de mejor manera lo anterior, para evitar que si no se publica en alguno de los medios, el procedimiento de reforma y de consulta sea considerado nulo.*
- *Existe la posibilidad de que las consultas en las unidades académicas se pueda realizar utilizando medios de comunicación digitales (por ejemplo, correo electrónico) [sic].*

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Estatuto Orgánico analizó con detalle la redacción del artículo 236 actual, así como las distintas actas de las sesiones en que ha sido discutido dicho artículo desde 1974, cuando entró en vigencia el actual *Estatuto Orgánico*. Se estimó pertinente aclarar el procedimiento que se sigue para realizar modificaciones estatutarias, incluyendo, explícitamente, la primera y segunda consultas a la comunidad universitaria.

Se discutió a fondo si lo conveniente era que la primera consulta a la comunidad universitaria fuera emitida por la Dirección del Consejo Universitario, sin previo conocimiento por parte del Órgano Colegiado, y se consideró que, por existir dos consultas, la primera, más bien, sirve para depurar la propuesta que debe ser aprobada por el plenario; no obstante, si es de suma importancia que la Dirección del Consejo Universitario informe al Órgano sobre el inicio del proceso, que es tanto el envío de la circular por parte de la Dirección del Consejo Universitario como la publicación en *La Gaceta Universitaria*, con lo cual se estaría logrando que los miembros del Consejo estén enterados de las propuestas que se envían a primera consulta. Debe quedar claro que es de carácter informativo, no para discusión del plenario, ya que los miembros también pueden enviar sus observaciones a la consulta en el periodo establecido.

Asimismo, a fin de dejar claro que la Comisión respectiva puede acoger o no el anteproyecto de reforma estatutaria, se incluyó la frase “(...) determinará, mediante acto motivado, si procede o no elaborar una propuesta (...)”; es decir, debe existir la debida justificación de rechazo y proceder, como en todos los casos de las distintas comisiones, con un dictamen para archivar, cerrar o reasignar el caso.

Se establece con claridad que la publicación de ambas consultas se debe realizar solamente en *La Gaceta Universitaria*, que es el medio de comunicación oficial universitario, pero, además, “se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles”, lo cual quiere decir que se debe hacer un aviso o anuncio de lo que se publicó oficialmente, en el cual se dirija a las personas a una dirección electrónica para hacer sus observaciones; incluso, se pretende que se haga un aviso en el Semanario *Universidad*. Esto, dado que con los medios de comunicación actuales se hace innecesaria la publicación del texto de la iniciativa en el Semanario *Universidad*, por el costo que eso implica. Además, con la aclaración de la fecha de publicación oficial, se evitan confusiones con respecto a la última fecha de divulgación que, al parecer, causaba ruido en la comunidad universitaria.

Cabe aclarar que se indica “el o los dictámenes”, lo cual se refiere al dictamen de mayoría y a los dictámenes de minoría, que puedan existir, lo cual está estipulado en el artículo 47 del *Reglamento del Consejo Universitario*.

Además, se modificó el periodo de la segunda consulta a quince días hábiles a partir de la fecha de publicación, pues actualmente se establecen tres semanas, lo cual se puede prestar para confusión al definir las fechas.

Se agregó un párrafo final, en el cual se determina el plazo de consulta de las reformas a la comunidad universitaria, que excluye fin y principio de año (diciembre, enero y febrero), por lo cual en el conteo del periodo de consulta no se deben incluir esos meses. Se debe hacer el conteo de los días entre el primer día lectivo del primer ciclo y el último día lectivo del

segundo ciclo de cada año, por cuanto es el tiempo efectivo de trabajo académico, y en los meses en mención, normalmente no se logra completar el quórum para convocar la asamblea de escuela o facultad.

La Comisión, al analizar las observaciones recibidas de la comunidad universitaria a la primera consulta, consideró prudente aclarar que los periodos de consulta no se modificaron, ya que, por experiencia, han funcionado bien y, en realidad, los 30 días se convierten en 45 días naturales y los 15 días se convierten en 22 días naturales, los cuales son suficientes para pronunciarse, si así lo desean.

Se debe tener claro que las asambleas de escuela son órganos con potestades decisorias, mas los consejos asesores, como lo indica su nombre, son solamente de asesoramiento. Además, se puede convocar asamblea extraordinaria en cualquier momento que se requiera. Un aspecto importante es que en las asambleas participan todos los docentes en régimen y el sentido es que se enteren y tomen conciencia de los cambios en el *Estatuto Orgánico*, aspecto que no se logra con los consejos asesores.

Por otra parte, el uso de medios digitales no está reglamentado, por lo que solo existe una publicación mediante *La Gaceta Universitaria*, que es el medio oficial universitario, con la cual adquiere validez y eficacia la reforma. La utilización de la frase “todos los medios de comunicación universitarios disponibles” es para prever que en el futuro puedan existir otros medios de comunicación diferentes a los existentes actualmente.

Se hicieron algunos pequeños cambios de forma, a fin de darle una redacción con lenguaje inclusivo, como en el caso de cambiar “los directores de las unidades académicas” por “la dirección de cada unidad académica”, entre otros. También, en ese sentido, debe entenderse que cada dirección forma parte del proceso como medio que comunica a sus asambleas la modificación y envía al Consejo Universitario el sentir de esta. Además, se utiliza el término genérico de direcciones para incluir, además, los decanatos de facultades no divididas en escuelas; no obstante, por una recomendación proveniente de la segunda consulta, se incluyó en el segundo párrafo del artículo que la Dirección del Consejo Universitario comunique la propuesta también a los decanatos de cada unidad académica.

En otro orden de ideas, vale la pena insistir en que la “divulgación” es abierta y no requiere de reglamentación al respecto, sino que es una forma de adaptarse a las nuevas herramientas disponibles para hacer un anuncio, no así la “publicación”, que se debe hacer mediante *La Gaceta Universitaria*, que en la sesión del Consejo Universitario N.º 1820, artículo 14, del 15 de marzo de 1971, se dio la iniciativa de crearla para que “de modo oficial y con validez y eficacia jurídicas se promulguen los Reglamentos de la Institución”. Dado lo anterior, en la sesión N.º 2963, artículo 3, del 14 de diciembre de 1982, se aprobó el funcionamiento de esta, lo que posteriormente fue modificado en la sesión N.º 4454, artículo 5, del 22 de junio de 1999, donde finalmente se señala, entre las políticas generales, que *La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica* y que tendrá la función de divulgar oficialmente los reglamentos aprobados por el Consejo Universitario; además, el Semanario *Universidad* publicará periódicamente una guía de los principales asuntos contenidos en *La Gaceta Universitaria*.

Finalmente, por ser el *Estatuto Orgánico* el cuerpo normativo de más alto rango, que define la estructura y el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, debe contar con un proceso democrático para su reforma, donde todas las personas que forman parte de la comunidad universitaria puedan brindar su criterio y verse involucradas en el proceso.

Por todo lo anterior, esta Comisión considera que existe justificación suficiente para continuar con el proceso estipulado en el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, y enviar a la Asamblea Colegiada Representativa la modificación de dicho artículo, a fin de darle mayor claridad a la redacción del procedimiento de reformas estatutarias.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6133, artículo 2, del 31 de octubre de 2017, acordó:

Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que analice el procedimiento de reformas estatutarias, establecido en el artículo 236 del Estatuto Orgánico, y presente una propuesta de modificación.

2. El actual artículo 236 del *Estatuto Orgánico* fue aprobado en la sesión del Consejo Universitario N.º 4607, artículo 7, del 7 de febrero de 2001, y en la Asamblea Colegiada Representativa N.º 112, del 4 de abril de 2001; además, fue publicado en el diario oficial *La Gaceta* N.º 138, del 18 de julio de 2001, y establece:

La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

3. Es necesario dar mayor claridad al procedimiento que se sigue para realizar reformas estatutarias, e incluir, explícitamente, la primera y segunda consultas a la comunidad universitaria.
4. Para reformar el *Estatuto Orgánico* se requieren dos consultas a la comunidad universitaria, por lo que la primera, más bien, sirve para depurar la propuesta que debe ser aprobada por este Órgano Colegiado; no obstante, es de suma importancia que la Dirección del Consejo Universitario informe al plenario sobre el inicio del proceso, que es tanto el envío de la circular por parte de la Dirección del Consejo Universitario a las unidades académicas como la publicación en *La Gaceta Universitaria*, con lo cual se estaría logrando que los miembros del Consejo estén enterados de las propuestas que se envían a primera consulta. Esa comunicación debe ser de carácter informativo, no para discusión del plenario, ya que los miembros también pueden enviar sus observaciones a la consulta en el periodo establecido.
5. La Comisión respectiva puede acoger o no el anteproyecto de reforma estatutaria, por lo que se incluyó la frase “(...) determinará, mediante acto motivado, si procede o no elaborar una propuesta (...)”; es decir, debe existir la debida justificación de rechazo y proceder como en todos los casos de las distintas comisiones, con un dictamen para archivar, cerrar o reasignar el caso.
6. El medio de comunicación oficial universitario es *La Gaceta Universitaria*, por lo que las dos publicaciones de reformas estatutarias deben hacerse solamente por ese medio; empero, es pertinente complementar este acto con la divulgación de las consultas “en todos los medios de comunicación universitarios disponibles”.
7. La “divulgación” es abierta y no requiere de reglamentación al respecto, sino que es una forma de adaptarse a la nuevas herramientas disponibles para hacer un anuncio, no así la “publicación”, la cual se debe hacer mediante *La Gaceta Universitaria*, pues en la sesión del Consejo Universitario N.º 1820, artículo 14, del 15 de marzo de 1971, se creó para que “de modo oficial y con validez y eficacia jurídicas se promulguen los reglamentos de la Institución”. Además, en la sesión N.º 2963, artículo 3, del 14 de diciembre de 1982, se aprobó el funcionamiento de esta, lo que posteriormente fue modificado en la sesión N.º 4454, artículo 5, del 22 de junio de 1999, donde finalmente se señala, entre las políticas generales, que *La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica* y tendrá la función divulgar, oficialmente, los reglamentos aprobados por el Consejo Universitario; además, el *Semanario Universidad* publicará, periódicamente, una guía de los principales asuntos contenidos en *La Gaceta Universitaria*.
8. Debe quedar claro que la frase “el o los dictámenes”, se refiere al dictamen de mayoría y a los dictámenes de minoría que puedan existir, según lo estipulado en el artículo 47 del *Reglamento del Consejo Universitario*.
9. Es de suma importancia establecer que el plazo de consulta de las reformas a la comunidad universitaria excluye fin y principio de año (diciembre, enero y febrero), por lo cual en el conteo del periodo de consulta no se deben incluir esos meses. Se debe hacer el conteo de los días entre el primer día lectivo del primer ciclo y el último día lectivo del segundo ciclo de cada año, por cuanto es el tiempo efectivo de trabajo académico.
10. La propuesta de modificación de la Comisión de Estatuto Orgánico se comunicó a las direcciones de las unidades académicas, por medio de la Dirección del Consejo Universitario, en la circular CU-6-2018, del 16 de julio de 2018.

Además, se publicó en el Semanario *Universidad* N.º 2237, del 18 de julio de 2018, y en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 16-2018, del 23 de julio de 2018.

11. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 23 de julio al 5 de setiembre de 2018) para pronunciarse respecto a esta propuesta de modificación estatutaria. Entre las observaciones recibidas, están las siguientes:
 - Extender el plazo de consulta de 30 a 45 días en la primera consulta, y de 15 a 30 días hábiles en la segunda consulta.
 - Que las consultas sean analizadas por los consejos asesores de facultades, no por las asambleas de escuelas.
 - Eliminar la frase del segundo párrafo: “(...) de ser procedente (...)”, ya que suprime el carácter obligatorio de consulta a la comunidad universitaria.
 - Posibilidad de consulta a las asambleas de escuelas, mediante el uso de medios digitales.
 - Precisar cuál es la publicación oficial y cuáles son los medios de comunicación universitarios disponibles.
 - Especificar si en la segunda consulta el plazo es para la publicación de la reforma o es el tiempo para recibir observaciones.
 - Tomar en cuenta las facultades no divididas en escuelas y las direcciones de sedes.
 - Debería ser un proceso más simple y expedito.
12. Se debe aclarar que, por experiencia, los periodos de consulta han funcionado bien y, en realidad, los 30 días se convierten en 45 días naturales, y los 15 días se convierten en 22 días naturales, los cuales son suficientes para pronunciarse, si así lo desean los miembros de la comunidad universitaria.
13. Las asambleas de escuela son órganos con potestades decisorias, mas los consejos asesores, como lo señala su nombre, son solamente de asesoramiento. Además, las direcciones podrían convocar asamblea extraordinaria en cualquier momento que se requiera.
14. El uso de medios digitales no está reglamentado, por lo que solo existe una publicación oficial mediante *La Gaceta Universitaria*, que es con la cual adquiere validez y eficacia la reforma. Con la utilización de la frase “todos los medios de comunicación universitarios disponibles” se prevé que puedan existir, en el futuro, otros medios de comunicación diferentes a los existentes actualmente.
15. En la reforma se incluyó redacción con lenguaje inclusivo; por ejemplo, se cambió “los directores de las unidades académicas” por “la dirección de cada unidad académica”, entre otros. También, en ese sentido, debe entenderse que cada dirección forma parte del proceso como medio que comunica a sus asambleas la modificación y envía al Consejo Universitario el sentir de esta. Se utiliza el término genérico de direcciones para incluir además los decanatos de facultades no divididas en escuelas; no obstante, por una recomendación proveniente de la segunda consulta, se incluyó en el segundo párrafo del artículo que la Dirección del Consejo Universitario comunique la propuesta también a los decanatos de cada unidad académica.
16. El *Estatuto Orgánico* es el cuerpo normativo de más alto rango que define la estructura y el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, por lo que se debe contar con un proceso democrático para su reforma, donde todas las personas que son parte de la comunidad universitaria puedan brindar su criterio en un entorno colegiado.
17. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6245, artículo 6, del 6 de diciembre de 2018, acordó publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria la modificación al artículo 236 del *Estatuto Orgánico* (Semanario *Universidad* N.º 2262, del 6 al 12 de febrero de 2019), con un periodo de tres semanas para recibir observaciones (del 6 al 27 de febrero de 2019). Al respecto, hubo dos respuestas: una a favor, de la Asamblea de la Escuela de Administración Educativa, y otra con observaciones, del Consejo Asesor de la Facultad de Ingeniería (oficio FI-064-2019, del 27 de febrero de 2019), las cuales se analizaron y, de ser pertinente, fueron tomadas en consideración.

ACUERDA

Aprobar en primer debate y primera y segunda sesiones ordinarias, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*, la siguiente modificación a este mismo artículo, a fin de aclarar el procedimiento de las reformas estatutarias, y su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa:

TEXTO VIGENTE EN EL <i>ESTATUTO ORGÁNICO</i>	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 236.- La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.	ARTÍCULO 236.- La iniciativa en materia de reformas al <i>Estatuto Orgánico</i> corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.
En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.	En ambos casos la <u>La</u> Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto <u>y determinará, mediante acto motivado, si procede o no elaborar una propuesta que será publicada, por primera vez.</u> La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, <u>durante un periodo la cual contará con un plazo</u> de treinta días hábiles <u>para remitir sus observaciones. El plazo empezará a regir, a partir de la fecha de la última publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles.</u> El Director <u>La Dirección</u> del Consejo Universitario comunicará la propuesta <u>al decanato y a la dirección de cada unidad académica</u> los directores de las unidades académicas, <u>que quienes deberán consultarla consultarán con su respectiva asamblea para su debido pronunciamiento,</u> las respectivas asambleas dentro del plazo establecido. <u>La Dirección del Consejo Universitario deberá informar al plenario sobre el inicio de este proceso.</u>
La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes. El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.	<u>Una vez recibidas las observaciones de la comunidad universitaria a la primera consulta, la</u> La comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes. El o los dictámenes se analizarán, <u>que serán analizados</u> en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad <u>segunda consulta a la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a correr a partir de su publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles.</u> con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate
	<u>Concluido el periodo de consulta, la comisión elaborará el o los dictámenes, de los cuales uno y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario, y por al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.</u>
	<u>Las consultas a la comunidad universitaria deberán ser efectuadas entre el primer día lectivo del primer ciclo y el último día lectivo del segundo ciclo de cada año.</u>

EL Ph. D. GUILLERMO SANTANA señala que el párrafo final es importante para comprender la perspectiva de los nuevos plazos.

Seguidamente, menciona que puede responder cualquier consulta al respecto.

LADRA. TERESITA CORDERO somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6133, artículo 2, del 31 de octubre de 2017, acordó: *Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que analice el procedimiento de reformas estatutarias, establecido en el artículo 236 del Estatuto Orgánico, y presente una propuesta de modificación.*
2. El actual artículo 236 del *Estatuto Orgánico* fue aprobado en la sesión del Consejo Universitario N.º 4607, artículo 7, del 7 de febrero de 2001, y en la Asamblea Colegiada Representativa N.º 112, del 4 de abril de 2001; además, fue publicado en el diario oficial *La Gaceta* N.º 138, del 18 de julio de 2001, y establece:

La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

3. Es necesario dar mayor claridad al procedimiento que se sigue para realizar reformas estatutarias, e incluir, explícitamente, la primera y segunda consultas a la comunidad universitaria.
4. Para reformar el *Estatuto Orgánico* se requieren dos consultas a la comunidad universitaria, por lo que la primera, más bien, sirve para depurar la propuesta que debe ser aprobada por este Órgano Colegiado; no obstante, es de suma importancia que la Dirección del Consejo Universitario informe al plenario sobre el inicio del proceso, que es tanto el envío de la circular por parte de la Dirección del Consejo Universitario a las unidades académicas como la publicación en *La Gaceta Universitaria*, con lo cual

se estaría logrando que los miembros del Consejo estén enterados de las propuestas que se envían a primera consulta. Esa comunicación debe ser de carácter informativo, no para discusión del plenario, ya que los miembros también pueden enviar sus observaciones a la consulta en el periodo establecido.

5. La Comisión respectiva puede acoger o no el anteproyecto de reforma estatutaria, por lo que se incluyó la frase “(...) determinará, mediante acto motivado, si procede o no elaborar una propuesta (...)”; es decir, debe existir la debida justificación de rechazo y proceder como en todos los casos de las distintas comisiones, con un dictamen para archivar, cerrar o reasignar el caso.
6. El medio de comunicación oficial universitario es *La Gaceta Universitaria*, por lo que las dos publicaciones de reformas estatutarias deben hacerse solamente por ese medio; empero, es pertinente complementar este acto con la divulgación de las consultas “en todos los medios de comunicación universitarios disponibles”.
7. La “divulgación” es abierta y no requiere de reglamentación al respecto, sino que es una forma de adaptarse a las nuevas herramientas disponibles para hacer un anuncio, no así la “publicación”, la cual se debe hacer mediante *La Gaceta Universitaria*, pues en la sesión del Consejo Universitario N.º 1820, artículo 14, del 15 de marzo de 1971, se creó para que “de modo oficial y con validez y eficacia jurídicas se promulguen los reglamentos de la Institución”. Además, en la sesión N.º 2963, artículo 3, del 14 de diciembre de 1982, se aprobó el funcionamiento de esta, lo que posteriormente fue modificado en la sesión N.º 4454, artículo 5, del 22 de junio de 1999, donde finalmente se señala, entre las políticas generales, que *La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica* y tendrá la función divulgar, oficialmente, los reglamentos aprobados por el Consejo Universitario; además, el *Semanario Universidad* publicará, periódicamente, una guía de los principales asuntos contenidos en *La Gaceta Universitaria*.
8. Debe quedar claro que la frase “el o los dictámenes” se refiere al dictamen de mayoría y a los dictámenes de minoría que puedan existir, según lo estipulado en el artículo 47 del *Reglamento del Consejo Universitario*.
9. Es de suma importancia establecer que el plazo de consulta de las reformas a la comunidad universitaria excluye fin y principio de año (diciembre, enero y febrero), por lo cual en el conteo del periodo de consulta no se deben incluir esos meses. Se debe hacer el conteo de los días entre el primer día lectivo del primer ciclo y el último día lectivo del segundo ciclo de cada año, por cuanto es el tiempo efectivo de trabajo académico.
10. La propuesta de modificación de la Comisión de Estatuto Orgánico se comunicó a las direcciones de las unidades académicas, por medio de la Dirección del Consejo Universitario, en la circular CU-6-2018, del 16 de julio de 2018. Además, se publicó en el *Semanario Universidad* N.º 2237, del 18 de julio de 2018, y en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 16-2018, del 23 de julio de 2018.
11. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 23 de julio al 5 de setiembre de 2018) para pronunciarse respecto a esta propuesta de modificación estatutaria.

Entre las observaciones recibidas, están las siguientes:

- Extender el plazo de consulta de 30 a 45 días en la primera consulta, y de 15 a 30 días hábiles en la segunda consulta.
 - Que las consultas sean analizadas por los consejos asesores de facultades, no por las asambleas de escuelas.
 - Eliminar la frase del segundo párrafo: “(...) de ser procedente (...)”, ya que suprime el carácter obligatorio de consulta a la comunidad universitaria.
 - Posibilidad de consulta a las asambleas de escuelas, mediante el uso de medios digitales.
 - Precisar cuál es la publicación oficial y cuáles son los medios de comunicación universitarios disponibles.
 - Especificar si en la segunda consulta el plazo es para la publicación de la reforma o es el tiempo para recibir observaciones.
 - Tomar en cuenta las facultades no divididas en escuelas y las direcciones de sedes.
 - Debería ser un proceso más simple y expedito.
12. Se debe aclarar que, por experiencia, los periodos de consulta han funcionado bien y, en realidad, los 30 días se convierten en 45 días naturales, y los 15 días se convierten en 22 días naturales, los cuales son suficientes para pronunciarse, si así lo desean los miembros de la comunidad universitaria.
13. Las asambleas de escuela son órganos con potestades decisorias, mas los consejos asesores, como lo señala su nombre, son solamente de asesoramiento. Además, las direcciones podrían convocar asamblea extraordinaria en cualquier momento que se requiera.
14. El uso de medios digitales no está reglamentado, por lo que solo existe una publicación oficial mediante *La Gaceta Universitaria*, que es con la cual adquiere validez y eficacia la reforma. Con la utilización de la frase “todos los medios de comunicación universitarios disponibles” se prevé que puedan existir, en el futuro, otros medios de comunicación diferentes a los existentes actualmente.
15. En la reforma se incluyó redacción con lenguaje inclusivo; por ejemplo, se cambió “los directores de las unidades académicas” por “la dirección de cada unidad académica”, entre otros. También, en ese sentido, debe entenderse que cada dirección forma parte del proceso como medio que comunica a sus asambleas la modificación y envía al Consejo Universitario el sentir de esta. Se utiliza el término genérico de direcciones para incluir además los decanatos de facultades no divididas en escuelas; no obstante, por una recomendación proveniente de la segunda consulta, se incluyó en el segundo párrafo del artículo que la Dirección del Consejo Universitario comunique la propuesta también a los decanatos de cada unidad académica.

16. El *Estatuto Orgánico* es el cuerpo normativo de más alto rango que define la estructura y el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, por lo que se debe contar con un proceso democrático para su reforma, donde todas las personas que son parte de la comunidad universitaria puedan brindar su criterio en un entorno colegiado.
17. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6245, artículo 6, del 6 de diciembre de 2018, acordó publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria la modificación al artículo 236 del *Estatuto Orgánico* (*Semanario Universidad* N.º 2262, del 6 al 12 de febrero de 2019), con un periodo de tres semanas para recibir observaciones (del 6 al 27 de febrero de 2019). Al respecto, hubo dos respuestas: una a favor, de la Asamblea de la Escuela de Administración Educativa, y otra con observaciones, del Consejo Asesor de la Facultad de Ingeniería (oficio FI-064-2019, del 27 de febrero de 2019), las cuales se analizaron y, de ser pertinente, fueron tomadas en consideración.
18. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6274, artículo 10, del 2 de mayo de 2019, aprobó, en primer debate y primera sesión ordinaria, la modificación al artículo 236 del *Estatuto Orgánico*.

ACUERDA

Aprobar en segunda sesión ordinaria, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*, la siguiente modificación a este mismo artículo, a fin de aclarar el procedimiento de las reformas estatutarias, y su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa:

TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 236.- La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo. En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.	ARTÍCULO 236.- La iniciativa en materia de reformas al <i>Estatuto Orgánico</i> corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo. En ambos casos la La Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto <u>y determinará, mediante acto motivado, si procede o no elaborar una propuesta que será publicada, por primera vez.</u> La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, <u>La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad,</u> con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo <u>la cual contará con un plazo</u> de treinta días hábiles <u>para remitir sus observaciones. El plazo empezará a regir;</u> a partir de la fecha de la última publicación <u>en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles.</u> El Director <u>La Dirección</u> del Consejo Universitario comunicará la propuesta al <u>decanato y a la dirección de cada unidad académica</u> los directores de las unidades académicas, <u>que</u> quienes deberán consultarla <u>consultarán</u> con <u>su respectiva</u>

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes. El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.	<u>asamblea para su debido pronunciamiento, las respectivas asambleas dentro del plazo establecido. La Dirección del Consejo Universitario deberá informar al plenario sobre el inicio de este proceso.</u> <u>Una vez recibidas las observaciones de la comunidad universitaria a la primera consulta, la</u> La <u>comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes. El o los dictámenes se analizarán, que serán analizados</u> en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad <u>segunda consulta a la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a correr a partir de su publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles.</u> con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate <u>Concluido el periodo de consulta, la comisión elaborará el o los dictámenes, de los cuales uno y</u> deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario, y por <u>al menos por</u> dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa. <u>Las consultas a la comunidad universitaria deberán ser efectuadas entre el primer día lectivo del primer ciclo y el último día lectivo del segundo ciclo de cada año.</u>
---	---

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, propone una modificación en el orden del día para recibir a las visitas convocadas.

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que ya llegaron las personas que solicitaron la audiencia, de manera que solicita modificar el orden del día para pasar a la visita de la Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, el Dr. Elián Conejo Rodríguez y el Dr. Ralph García Vindas, quienes les hablarán sobre el proyecto Ciclotrón-PET/CT y el logro óptimo de los objetivos planteados; posteriormente, pasarán a la audiencia de la Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, directora de la Escuela de Medicina, quien se referirá al examen general básico-clínico, que realiza la unidad académica a los oferentes en el proceso de reconocimiento y equiparación de título a médicos graduados en el extranjero.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo

Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para recibir a continuación las personas convocadas, quienes se referirán al proyecto Ciclotrón-PT/CT y al examen general básico-clínico que realiza la Escuela de Medicina a los oferentes en el proceso de reconocimiento y equiparación de título a médicos graduados en el extranjero.

*****A las once horas y veintidós minutos, entran la Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, Dr. Elián Conejo Rodríguez, Dr. Ralph García Vindas y Dr. Erasmo Serrano Frago. *****

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario recibe a la Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, directora de la Escuela de Medicina; Dr. Elián Conejo Rodríguez, director del Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares (CICANUM); al Dr. Ralph García Vindas, coordinador del proyecto Ciclotrón-PET/CT, y Dr. Erasmo Serrano, profesor, quienes se refieren a ese proyecto y el logro óptimo de los objetivos planteados.

LA DRA. TERESITA CORDERO saluda y les da la bienvenida al Consejo Universitario a la Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, al Dr. Elián Conejo Rodríguez y al Dr. Ralph García Vindas. Les agradece su presencia, y los escucharán sobre cuál ha sido el avance y el óptimo cumplimiento de los objetivos planteados del proyecto Ciclotrón-PET/CT. Les cede la palabra.

DR. RALPH GARCÍA: – Buenos días, muchas gracias por recibirnos. Les hablo brevemente sobre el avance del proyecto. El edificio ya ha avanzado bastante en sus etapas; de hecho, ya se hizo la preinstalación del ciclotrón, falta el acondicionamiento. Se espera que la obra termine en diciembre de este año; sin embargo, falta recibir el equipo, el cual tiene que someterse a ciertas pruebas antes de aceptarlo. Calculamos que si la empresa cumple con la entrega del edificio en diciembre, estarían dando la aceptación de los equipos posterior a esa fecha, cuatro meses después.

Seguido a eso está lo que llamamos la curva de aprendizaje de los equipos; durante ese proceso ya se pueden poner en funcionamiento tanto el ciclotrón como el PET/CT, que se espera obtener.

Ya hemos recibido la visita de funcionarios del Banco Mundial, quienes nos preguntaron cómo iba la compra del PET/CT, les dijimos que todavía estaba en manos de la Administración, que, hasta donde sabían, si se realizaría la compra. El problema fue que cuando dije que sí se compraría el PET/CT, cuestionaron por qué todavía no se había comprado, ante lo cual les expliqué que era un largo proceso, que había que presupuestarlo.

Ellos se mostraron preocupados, pues dicen que, prácticamente, les cogió tarde, porque ellos esperan que el proyecto se termine con el PET/CT instalado; les expliqué que era un proceso administrativo y que se iba a realizar por licitación, y que, en realidad, todavía no se sabía exactamente por qué medio se iba a comprar el PET/CT.

Cuando mencioné otra vez lo de la licitación nos dijeron: “Pero es que ustedes todavía no tienen ni siquiera el cartel de licitación”, yo les respondí que no, porque no se sabía todavía cómo se compraría, que sí se iba a comprar, pero que no se sabía por qué medio.

El asunto es que se fueron muy preocupados, porque antes de esa intervención sobre cómo se iba adquirir el PET/CT, el señor del Banco Mundial para Latinoamérica pronunció un largo discurso acerca de que estos proyectos eran los que a él le gustaba apoyar, precisamente porque tenían un impacto social muy grande, y que el nuestro, prácticamente, había sido un proyecto modelo en la región y que para el Banco Mundial iba a ser un impacto muy grande; sin embargo, cuando dijimos lo del PET/CT como que se desanimó demasiado.

Esperamos contar con el PET/CT. Nada más para que entienda, aunque ya se ha repetido en varias ocasiones, el equipo que se tiene actualmente lo que hace es producir radiofármacos, los cuales necesitan ser utilizados por medio de un escáner o un tomógrafo PET/CT, el cual no se tiene; entonces, entre más se tarde en obtener el PET/CT, más tardaremos en poner en funcionamiento el ciclotrón; además, los plazos de garantía corren; es decir, una vez entregado el equipo del ciclotrón y el edificio, y nosotros le demos la aceptación, comienzan a correr los plazos de garantía.

Lo ideal sería contar con los dos equipos casi al mismo tiempo para que el proyecto sea integral, como se planteó desde un principio. Ese es el estado en el que está actualmente el proyecto.

DRA. LIZBETH SALAZAR: – Yo, realmente, les agradezco este espacio que nos brindaron, porque estamos contra el tiempo, como lo expresó el Dr. García, en la compra del PET/CT.

Me gustaría agregar algunos elementos importantes. Este es un proyecto-país; si bien es cierto la idea es brindar los servicios a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), esta no será la única instancia que utilizará los servicios del PET/CT; recordemos que existe la parte privada de los servicios de salud y el Instituto Nacional de Seguros (INS).

Nosotros hemos tenido acercamientos con la gerente y con miembros de la Junta Directiva de la CCSS. A la actividad que se llevó a cabo de la inauguración o de la instalación del ciclotrón, asistieron tres miembros de la Junta Directiva de la CCSS, quienes se mostraron muy contentos de contar con la instalación del ciclotrón; sin embargo, la pregunta es ¿y el PET/CT?. Nosotros respondimos que se está trabajando junto con la Administración y el Consejo Universitario para obtenerlo, porque realmente es una necesidad.

Recalco las palabras del Dr. García, el proyecto integral necesita el PET/CT, sino todo lo que se viene con el ciclotrón, los reactivos y demás para producir los radiofármacos no se podrían utilizar.

En el país no existe un PT/CT con la tecnología que el país está requiriendo, el que existe es de un grupo privado, pero no es el equipo más nuevo. Nosotros nos estamos proyectando,

con la compra del equipo, con una visión de largo plazo, y que con este se obtenga la imagen de cada paciente para el diagnóstico.

Recordemos que los estudios con el PET/CT no son solo sobre cáncer, sino que también están las enfermedades neurodegenerativas; eso también se los hicimos ver y concientizamos a los funcionarios de la CCSS; asimismo, las enfermedades cardiovasculares, pues hay personas que se someten a intervenciones y procedimientos invasivos, que podrían evitarse si se contara con los estudios del PET/CT; incluso, los mismos compañeros de la CCSS señalaron que con estos estudios se lograría una mayor prevención de otras complicaciones, representaría un ahorro para la Caja y mayor salud para las personas.

Por otra parte, no es solamente una cuestión para los adultos, sino también los niños, pues uno de los primeros tumores que padecen son las leucemias y los linfomas; ese tipo de enfermedades podrían detectarse tempranamente y, sobre todo, se podría ver si el tratamiento está siendo efectivo o no, a muy corto plazo para, en caso de ser necesario, cambiar de protocolo.

Creo que todos estamos conscientes de que es un proyecto-país. El convenio con las Especialidades Médicas se vence el 7 de mayo y el Convenio Marco de la Universidad con la Caja se vence el próximo año; entonces, ese sería una moneda de negociación, puesto que es algo que la CCSS necesita; si bien es cierto no será la única instancia a la que probablemente le vendan los servicios, sí sería una manera de negociar ese convenio.

La otra figura que creo que no se ha manejado bien es que a la Caja no le interesa un convenio, ni a nosotros, lo que nos interesa es la venta de servicios, porque con un convenio la UCR no va a regalarle el servicio, sino que lo va cobrar con una negociación y demás. Se pretende un contrato o una venta de servicios, lo cual nos hicieron ver las personas que nos visitaron.

Yo considero que todo este panorama es importante que ustedes lo conozcan, pues es urgente la compra del PET/CT. Realmente estamos fuera de tiempo, pero todavía rescatable si contamos con el equipo, porque se tiene que saber cuál es el equipo, dónde se instalará y todas las especificaciones. Aunque pueden ser equipos estándar, pero los tamaños y las dimensiones de las tres casas que los están ofreciendo tienen sus variaciones.

DR. RALPH GARCÍA: –Precisamente, con respecto a esto que la Dra. Salazar menciona, ayer recibimos una carta de la Administración, en la cual se nos autoriza a dar seguimiento a los acercamientos con la Caja; entonces, procedí a solicitar citas con la Gerencia Médica de la Caja, con las personas de la Junta Directiva y la Presidencia Ejecutiva.

Por ejemplo, ayer tuve la primera reunión con un asesor de la Gerencia Médica, para explicarle sobre la prestación del servicio que podríamos brindarle con los estudios del PET/CT y, precisamente, ambos coincidimos en que la mejor figura era un contrato y no convenio.

Sería un contrato específico sobre la prestación de servicios de PET/CT y de radiofármacos a la Caja, porque existen otros radiofármacos que no necesariamente van a ser utilizados en el PET/CT, pero que se pueden utilizar en medicina nuclear, y el ciclotrón los producirá; entonces, el interés de la Caja es realizar, prácticamente, un contrato específico para la prestación de estos servicios.

LA DRA. TERESITA CORDERO abre un espacio para consultas y apreciaciones.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD les da la más cordial bienvenida y les agradece no solo en nombre de la Institución, sino a nombre del país por este importante proyecto que dará tantos beneficios a la Universidad.

Estima sumamente importante que estén presentes en el plenario, así como el señor rector, porque ha observado que la información que les están proporcionando, en muchos puntos, es contradictoria.

Detalla que el primer punto de contradicción es la historia que está circulando en la Institución de que el PET/CT no se compra, porque Física prefiere que le compren un brazo externo, lo que le parece extraño, porque el brazo externo cuesta doscientos mil dólares y un PET/CT más de dos millones de dólares; entonces, agradece que le aclaren al respecto.

Expresa que tiene entendido que el Proyecto Ciclotrón PET/CT (desde un inicio se llamó así, nunca se llamó ni ciclotrón ni PET/CT, sino que era un binomio), fue el proyecto mejor evaluado por el Banco Mundial, en su inicio; no obstante, ya es la segunda vez que el señor rector recalca que actualmente es el proyecto peor evaluado por el Banco Mundial y la Universidad de Salamanca; hoy agregó que fue porque no había un convenio suscrito con la Caja.

Por otra parte, les brindan información de que es cierto que realmente es el proyecto peor evaluado, pero, precisamente, porque no se ha comprado el PET/CT; entonces, cree que es importante que conste en actas y que esta información contradictoria, tan ajena a lo que es ser un académico que actúa por evidencia y claridad, en el momento, en el aquí y en el ahora, quede bien aclarada para las futuras generaciones, cuando se consulten las actas históricas.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA se une a las palabras de la Prof. Cat. Howard. Les agradece la visita y que les proporcionen información con respecto a este importante proyecto para la UCR, según ellos mismos lo atestiguan, para el avance de la salud pública o medicina en Costa Rica.

Agrega, a lo expuesto por la Prof. Cat. Howard, que su interés es apoyar esta iniciativa, desde luego, pero también debe estar claro de que ese interés, que puede expresar de manera personal, como miembro del Consejo Universitario, es dentro del entorno y el marco de acción que les corresponde ejecutar; es decir, el Órgano Colegiado no propone presupuestos, sino que evalúa y valida presupuestos presentados por la Administración, que es el ente que tiene la responsabilidad de elaborarlos y demás. Desde esa perspectiva, da su respaldo a una iniciativa como esta, cuando ven la necesidad, pero tiene que ser entendida desde la óptica que lo explicó.

EL DR. HENNING JENSEN les da la más cordial bienvenida.

Desea aclarar lo manifestado por la Prof. Cat. Howard. Es correcto que en las últimas visitas, tanto del Banco Mundial como de la Universidad de Salamanca expresaron serias preocupaciones sobre este proyecto, las cuales fueron transmitidas a la Comisión de Enlace del Proyecto de Mejoramiento Institucional, no a la Comisión de Enlace que negocia el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), porque son dos cuestiones diferentes.

Explica que los comentarios negativos fueron dirigidos al hecho de que, efectivamente, no se ha adquirido todavía el PET/CT y que no existe un convenio (esa es la palabra que han

utilizado) con la CCSS. La expresión verbal que utilizaron ambos funcionarios fue que tenían que le Proyecto Ciclotrón PET/CT se convirtiera en un elefante blanco. Insiste en que eso fue lo que dijeron.

Dice que ha compartido esa preocupación que ha sido expresada por ambos funcionarios, tanto del grupo de Salamanca, que en realidad es un equipo de seis personas, como el funcionario del Banco Mundial; además, se lo expresaron a uno de los coordinadores del proyecto, al señor Eduardo Sibaja.

Menciona que si la mejor figura es la de un convenio, un contrato o una venta de servicios, es algo que se dirime y se aclara en el proceso de negociación con la Caja. Por supuesto, encontrarán la figura legal que sea más conveniente; entonces, no considera que exista una polémica en torno a la figura contractual o convencional que se vaya a firmar con la Caja.

Cree que es importante que exista un acuerdo con la Caja, porque si bien no será el único cliente, cree que será el más grande, y el interés, tanto de ellos como suyo, ha sido siempre transmitirles a la Caja y a las autoridades superiores la intención de que lleguen a firmar ese acuerdo (llamase contrato, convenio o como deseen llamarlo); en todo caso, tiene que ser la mejor figura legal que puedan encontrar entre ambas instituciones.

Destaca que ha hablado con dos presidentes ejecutivos acerca del tema y a ambos les ha presentado un borrador de propuesta, pero no ha habido respuesta a ninguno de los dos borradores; de ahí que es verdaderamente muy importante que no solo la Rectoría, sino que ellos —los encargados del proyecto— establezcan una línea de comunicación con los diferentes funcionarios o las funcionarias de la Caja, para ir allanando el camino hacia la firma de ese convenio, contrato o lo que fuese; es realmente importante.

La voluntad de la Presidencia de la Caja ha sido manifestada por dos presidentes ejecutivos, pero ninguno de los dos ha concretado nada; entonces, si hay que lograr esa concreción y es realmente importante.

Informa que en días pasados les solicitó cotizaciones del PET/CT, y lo hizo porque pronto será presupuestado el monto correspondiente para adquirirlo, pero se requiere de las cotizaciones, y todavía no las tiene. Solicita, por favor, que las envíen porque es realmente relevante; es decir, él no puede continuar con el trámite si no cuenta con esas cotizaciones. Pide que no las guarden en una gaveta y que las comuniquen, ya que tiene que proceder con la formalidad correspondiente.

Dice que no ha escuchado nada de “un brazo externo”, y siempre pensó que efectivamente sería un PET/CT. En fin, lo que se necesita ahora es concretar ambas cosas, tanto la adquisición como el acuerdo que encuentren con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). Si se quiere que sea un proyecto de programa atención integral de salud llega a sus PAIS, eso es indispensable, y en ellos, los miembros, juegan un papel importantísimo.

EL DR. RODRIGO CARBONI pregunta, referente a la línea de salida experimental, qué proyectos tienen listos para presentar con la parte experimental, netamente de Física, con el ciclotrón; es decir, el desarrollo desde el punto de vista de la Física, particularmente del Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares (CICANUM), que se tiene planeado para la salida del brazo externo a partir del ciclotrón, independiente de las aplicaciones médicas, aunque claramente ahí está la parte física-médica a las que se pueden referir. Además, quiere

conocer a cargo de quién estaría toda la infraestructura ubicada en ese espacio físico y la parte administrativa, o simplemente es una más de las secciones que tiene el Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares (CICANUM). La respuesta es clara de cuál es el ordenamiento administrativo, los activos, etc.; si ese no fuera el caso, cuál sería la situación que se estaría dando para esta infraestructura y todo este proyecto.

EL LIC. WARNER CASCANTE asegura que evalúa mucho la explicación que hacen de este importante proyecto. Comenta, en términos de allanar el procedimiento de interacción con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), que se puede interactuar por medio del método de la contratación administrativa o fuera de él, porque la *Ley de Contratación Administrativa*, en el artículo 2, establece, entre las excepciones para abstraerse del mecanismo de esta ley cuando hay dos instituciones públicas y estas últimas se relacionan por medio de los convenios.

Refuerza la parte que señaló el Dr. Henning Jensen de que no se haga un desgaste en el instrumento jurídico, pues ese punto hay que dejárselos a los abogados y a la Rectoría, para que se escoja el instrumento jurídico más adecuado, pero, en este caso, la buena noticia es que se pueden utilizar, instrumentalmente, tanto las figuras de la contratación administrativa como salirse de ella, y redactar un convenio en donde se programen los intereses a conveniencia y que exista comodidad por parte de las dos instituciones.

Piensa que en muchos procesos no se pueden sustraer de los mecanismos de contratación administrativa. En este caso, por ser dos instituciones públicas y de acuerdo con el artículo de la *Ley de Contratación Administrativa*, más bien cuentan con la excepción del permiso legal para utilizar otra modalidad. A partir de esas inquietudes del instrumento jurídico, insiste en que se les debe dejar a los abogados, a los departamentos legales y a la Rectoría que escojan la mejor herramienta. En segundo lugar, ha escuchado la parte de la creación del convenio y quiere saber si la Escuela de Medicina está preparada con la gente que se hará cargo de esto, porque a él le interesa como autoridad universitaria y ciudadano ver que estén las mejores personas a cargo del proyecto.

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta que esto ha sido una preocupación del Consejo Universitario desde que ella inició. Recuerda que alrededor del 2016 empezó a escuchar sobre el PET/CT en una discusión en el plenario, por lo que le parece relevante que dicho proyecto se concluya, ya que hay un convenio, un préstamo del Banco Mundial, compromisos y muchísima expectativa. Espera que pueda estar concluido lo más pronto posible. Se sabe que ya hay un interés y una manifestación del señor rector no solo hoy, sino anteriormente, de que se va a comprar el PET/CT.

Dice que estaba tratando de encontrar una carta, que llegó ayer o el viernes pasado y que no se ha visto en el plenario, en la que se solicitaron las cotizaciones del PET/CT. Si cuentan con poco tiempo, sería genial, pues lo ideal es que ya se estén tramitando, porque se sabe que los equipos tienen su tiempo y proceso.

Estima que la Universidad, el Consejo Universitario y la Administración deben apoyar este tipo de proyectos. Está impresionada con los montos, porque son muy altos. Piensa que solamente la Universidad de Costa Rica podría llegar a tener un ciclotrón, por lo que es un momento coyuntural, pues hay recursos, pero no se sabe qué pasará a partir del próximo año; por eso es tan importante que cualquier proyecto existente tenga sostenibilidad. Le parece muy bien y es una garantía que esté tanto la Escuela de Física como el Centro de Investigaciones en

Ciencias Atómicas Nucleares (CICANUM) y la Escuela de Medicina involucradas. Asegura que eso garantiza la masa crítica, porque no se puede contar con un edificio, sin utilización, si no se cuenta con los profesionales. Recuerda que estuvo en la instalación del aparato del ciclotrón (producción de radiofármaco y servicio de diagnóstico médico mediante tomografía), lo que le pareció un asunto extraordinario y enorme, pues lo desconocía totalmente.

Destaca que la perspectiva de poder ser agudos en los diagnósticos de diferentes aspectos médicos es clave. Sabe que podría dar para más; supone que ahora van a explicar lo que entre físicos pueden hablar, pero cree que por el impacto social y para la población en general será fundamental, porque es una universidad pública la que posee los recursos. Si se logra hacer esa vinculación con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), al final será un aspecto histórico conveniente para el país.

Le cede la palabra al Dr. Ralph García para que cubra algunos de los comentarios y las observaciones que quiera agregar.

EL DR. RALPH GARCÍA dice se referirá a la pregunta del Dr. Rodrigo Carboni y luego hará una ampliación de lo que señaló el Dr. Henning Jensen.

Responde, con respecto a lo que manifestó el Dr. Carboni, que en la Escuela de Física hay un análisis que se hace por fluorescencia de Rayos X, que se llama *Pixie*, y para llevar a cabo ese tipo de ensayo solo se puede realizar con aceleradores de partículas. Dentro de la línea externa ya hay previsto de que se puedan ocupar blancos (igual como se ha hecho, por ejemplo en Argentina y en Chile, que utilizan ciclotrones para análisis pixies), y enfocados a un asunto que el CICANUM hizo durante mucho tiempo, pero que dejó de hacer, que es calidad del aire. Con Pixie, a diferencia de los equipos que tienen actualmente, que son fluorescencia de Rayos X, pueden llegar a partes por billón (ppb), pues con los equipos que tenían si acaso se alcanzaba ppm (partes por millón).

Explica que no solo se puede medir la calidad del aire, sino también la calidad del agua. Prácticamente, se pensó en eso, además de las otras aplicaciones que mencionaron, que son propiamente en radiofarmacia, que es la creación de nuevos radiofármacos; pero en la parte Física sería eso.

Amplía, con respecto a lo que señaló el Dr. Henning Jensen, que desde hace dos años se comenzó con acercamientos con la CCSS; de hecho, hubo dos o tres reuniones con la anterior la gerente médica, Dra. María Eugenia Villalta Bonilla; en esas reuniones, inclusive, se habló de un posible convenio o contrato. La idea del contrato no salió de parte de la Universidad de Costa Rica, sino de la CCSS.

Recuerda que en esa primera cita con la Dra. María Eugenia Villalta y con uno de sus asesores legales, ella dijo lo siguiente: *no, aquí la figura que cabe es un simple contrato, porque la Caja a ustedes no les va a dar nada, no va a haber una cooperación ni transferencia de insumos entre las dos instituciones, sino que simplemente la Caja está interesada en comprarles el estudio de PET/CT o los radiofármacos*; sin embargo, dentro de esa conversación se planteó cuándo se iba a comprar el PET/CT, pero él manifestó que todavía no podía dar esa respuesta. Entonces, ella, muy políticamente, le replicó: *bueno, cuando tenga esa respuesta hablamos de contrato, pero antes no*.

Apunta que el señor rector recordará que en la reunión, que se llevó a cabo en una sala de la Fundación de la Universidad de Costa Rica (Fundación UCR), donde estuvieron presentes la Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, directora de la Escuela de Medicina; la Dra. Lidiette Fonseca González, decana de la Facultad de Farmacia, y el Dr. Erasmo Serrano Frago, él (Dr. Ralph García) mencionó ese acercamiento que tuvieron y que no se podía continuar con las reuniones porque ellos –CCSS– esperaban la compra del PET/CT para luego dialogar.

Recuerda que en esa ocasión señaló que no se podía firmar un convenio o contrato porque no había nada que ofrecer a la Caja, por lo que no era viable. Todavía se sigue en ese impase; es decir, no hay nada que ofrecer a la Caja porque no se cuenta con el PET/CT; ese ha sido el freno de por qué nunca se llegó a nada en concreto. Detalla que han pasado dos presidencias ejecutivas y aun no se ha llegado a un acuerdo, precisamente, porque no se tiene nada con que negociar.

Plantea que se desarrolló un estudio de factibilidad del proyecto a petición del Dr. Henning Jensen, que era lo más responsable para llevar a cabo este tipo de proyectos. Este estudio mostró que es sostenible si es integral (ciclotrón-PET/CT); es decir, ofrecerle a la Caja el servicio completo. El estudio se le pasó a la Administración y al Consejo Universitario en algún momento, y habla por sí solo de lo sostenible que es el proyecto. Además, con respecto a las evaluaciones que este recibió, una de las primeras que se realizaron no la hizo ni el Banco Mundial ni la Universidad de Salamanca, sino que fue “una junta de notables” que el Dr. Henning Jensen conformó, en su primera administración, para evaluar todos los proyectos del Banco Mundial.

Afirma que en ese informe el Proyecto Ciclotrón-PET/CT sale muy bien evaluado, casi que es como el segundo mejor evaluado; por lo tanto, el proyecto sí recibió evaluaciones muy buenas. El que ahora se dé una evaluación de ese tipo quizás es por estar incompleto; es decir, no está completo y siempre se visualizó como un proyecto ciclotrón y PET/CT.

LA DRA. LIZBETH SALAZAR señala, con respecto a la solicitud y a las licitaciones, que estas llegaron la semana pasada, pues ellos han corrido con las compañías. Le responde al Dr. Rodrigo Carboni que en el proyecto está la Escuela Medicina, el Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares (CICANUM) y la Escuela de Física. Se creó el Laboratorio de Medicina Nuclear y Molecular, aprobado por la Asamblea, que es el que va a organizar la atención médica, porque los pacientes tienen que ser evaluados y se debe cumplir todo el protocolo del acto médico; como se trabaja con seres humanos, esa área es de ellos. Espera que la Administración le dé el PET/CT a la Escuela de Medicina, porque si bien es cierto es un proyecto donde está el CICANUM, los manejos y los cuidados, y todo lo que compete el uso del equipo tiene que ser por médicos nucleares inscritos en el Colegio de Médicos, porque el diagnóstico del estudio lo hace un médico nuclear, no puede ser cualquier persona.

Reitera que el equipo humano está; además, se envió un profesor de la Escuela de Medicina a Universidad de Sao Paulo, Brasil, para que hiciera su residencia. El estudiante ya está en su segundo año y es uno de los mejores residentes del grupo que actualmente está trabajando en esa universidad, en la residencia de Medicina Nuclear. Recuerda que solo salió un espacio para una competencia de 30 extranjeros, y él fue el que la ganó, con la mejor nota. Realmente está poniendo muy en alto a la Universidad de Costa Rica, y están muy felices por ese acercamiento con un centro de alto nivel en el diagnóstico y todos los estudios de Medicina Nuclear y de PET/CT.

Anuncia que el próximo estudiante viajaría a Chile, pues Especialidades Médicas firmó convenios con la Universidad Católica de Chile, donde, en teoría, están a muy buen nivel. Se cuenta también con el Dr. Erasmo Serrano, quien tiene doble especialidad, pues es radiólogo y médico nuclear; es lo ideal, pues se cuenta con una persona con toda la capacitación y el reconocimiento nacional e internacional en este tema, más los dos estudiantes; es decir, la posibilidad de tres médicos nucleares, así que estarían muy bien para iniciar con el proyecto.

Informa que hay dos estudiantes de Farmacia que están trabajando: uno en la Escuela de Medicina y el otro está terminando la maestría, pero él se inserta; como físicos, se cuenta con el Dr. Carboni, quien conoce más del asunto que ella. Con esto empezarán para arrancar el proyecto.

Expresa que el asesor ha sido la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), y el Dr. Henning Jensen lo sabe, pues es el modelo que están siguiendo. Están a las puertas de firmar un convenio específico, que todavía fortalece más todos los convenios existentes y a la misma Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL). Toda esta relación y fortaleza del proyecto están apoyadas por el Dr. Germán Fajardo Dolci; también, por el otro lado, están la Universidad de Curitiba; y la Universidad de Sao Paulo, cuentan con su apoyo si necesitaran algo.

Especifica que las cotizaciones ya están. El viernes pasado se definió lo último y se las harán llegar al señor rector a más tardar mañana. Igualmente, las solicitudes ya llegaron y se están preparando para el cartel de licitación.

Insta para que el PET/CT se compre lo antes posible. Dice que vieron el tema, y surgió una inquietud; por eso no estaban listas las cotizaciones el viernes, pues las compañías querían ver qué pasaba con el impuesto que en teoría tienen los equipos. Se hicieron las consultas a la Vicerrectoría de Administración y les dijeron que si se compraban después de junio o julio es el 2%, pero ellos siempre pusieron cuánto era el escenario con el 2% y el 3%. Se pidieron más cosas que sería ideal obtenerlas con la mejor licitación, y ellos pusieron el precio del PET/CT, que anda alrededor de \$2.500.000 más una *ups*, que es muy cara, etc.

Repite que están las cotizaciones y las observaciones. El Dr. Erasmo Serrano, quien cuenta con la competencia, tiene conocimiento del tema, y revisó todos los requisitos para el mejor equipo; él recomienda comprar uno de larga vida y el mejor con todo lo que se ha adquirido a escala de ciclotrón. Ya están listos para presentarlo a la Administración lo antes posible.

En relación con el convenio, expresa que este le ha llegado de alguna manera por otras actividades en las que ella participa con el gerente médico, el nuevo gerente general y también con el Dr. Román Macaya Hayes.

Aclara que la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) trabaja muy diferente a la Universidad de Costa Rica. Ellos tienen una junta directiva, que es la que debe tener conocimiento de los convenios; en teoría, debería ser así, aunque ya vieron que con otros se los brinca. Con el nuevo grupo de gerente general y gerente médico, que son los doctores Roberto Cervantes Barrantes y Mario Ruiz Cubillo, han trabajado de la mano desde hace mucho tiempo, por lo que hay una comunicación muy estrecha entre ellos para tomar decisiones que se las elevan al Dr. Román Macaya, pero este último no va a tomar la decisión solo; no es como en la Universidad donde una persona puede ir donde el señor rector para que este tome una decisión y pueda

aplicar. En la Caja Costarricense de Seguro Social el mundo no es así, porque se corre mucho riesgo, como se ven en algunas noticias que salen en los periódicos, y el Dr. Macaya los estarían exponiendo si lo hiciera.

Explica que el punto es que el documento que se envió hace mucho tiempo. Cuando eso estaba el Dr. Fernando Llorca Castro, anterior presidente ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social mezcla lo del Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer (DCLab) con el proyecto de Ciclotrón-PET/CT, y ellos no quieren esa mezcla. A ella le dijeron: *nosotros no entendemos que es un asunto, pero sí entendemos que es el PET/CT; es decir, nos interesa el Ciclotrón PET/CT.*

En su opinión, en la Escuela de Medicina, el tema del cual se va a referir es Ciclotrón-PET/CT, porque realmente son proyectos de la Escuela de Medicina. Ellos quieren que se separen realmente las dos figuras, porque no son lo mismo; a ella le preguntaron y respondió que no era lo mismo. El Ciclotrón-PET/CT, reitera, es Escuela de Medicina, lo otro no.

Asegura que este es un tema que por eso no lo han respondido, porque se necesita que se separen o, de lo contrario, se podría hacer la instalada a su derecha que le haga llegar esa nota para que sea nada más el Ciclotrón PET/CT.

Solicita que en esa nota no sea ese el tema del por qué no se compra el PET/CT, aunque se va más tranquila al saber de que la Administración está en disposición de comprarlo, porque seguirían ahí, y ellos no van a responder, porque las dos cosas no son lo mismo; al final, los dos proyectos son diferentes y la Escuela de Medicina solo está en un proyecto. Ese punto es importante hacerlo ver.

Por otra parte, el otro punto que hicieron ver es que les gustaría que el PET/CT estuviera en la Universidad, porque cómo se amarrarían a un asunto que todavía no existe. Ellos quieren que esté el PET/CT, que esté funcionando el proyecto; por ejemplo, cuando ella va a comprar una computadora tan bonita y pequeña como la que tiene el Ph.D. Guillermo Santana, tiene que verla, probarla y ver que está ahí. El proyecto actualmente es un trámite, no existe; es decir, ellos vinieron a ver y todavía la Universidad estaba con la instalación del ciclotrón, pero el PET/CT todavía no estaba.

Insta, con todo respeto, al señor rector y a la Administración para que se compre el PET/CT, porque eso abre el camino para que se puedan vender los servicios; de lo contrario, estarían en el aire, y por todo lo que ha pasado. Quizás, a veces, se promete algo y no se tiene, pero se debe recibir el proyecto y realizar las pruebas de todos los equipos, incluyendo el PET/CT, pues el radiofármaco que se produce solo se puede analizar y probar en el PET/CT, pero si no se cuenta con un radiofármaco, para qué tenerlo si no hay un PET/CT.

Puntualiza que ya la Administración entendió el procedimiento, porque siempre ha sido muy vehemente de que se necesita el PET/CT. Está segura de que la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) no va a comprar un PET/CT, ni en un año ni en dos años. La Caja, desde el tiempo del Dr. Fernando Llorca Castro ha dicho que no lo van a poder adquirir. El tema es que hay estudios, como se ha reiterado, que solo se pueden hacer los análisis al pie del PET/CT, y todo lo que es cardiovascular y corazón tiene que estar ahí, porque los radiofármacos no aguantan mucho tiempo. Se está a cuatro meses, y el PET/CT tampoco es que se compra como la computadora, pues hay que solicitarlo para que se ensamble y se construya según las necesidades que se requieren. Todo ese tema significa tiempo y ya están contra el tiempo.

Insiste en que se pueda poner lo máximo para la compra de ese equipo, pues las compañías están en el país, cumplen con todos los requisitos, y lo demás ya está claro, pues fue un asunto que se verificó antes de hacer llegar la cotización para que se cumpliera con todo y lograr así entrar en una licitación.

EL DR. ERASMO SERRANO saluda y agradece que le permitan este espacio. Resalta que este es un tema país-región y lo recalcará toda la vida. La Universidad de Costa Rica con el Ciclotrón-PET/CT se va a potencializar y disparar; va ser la primera Universidad en la región con una capacidad, como la UNAM y la de Curitiba en Suramérica; es decir, tienen ese potencial que se puede explotar. Esto los dispara hasta en el ránquin universitario, por lo que estima que como Universidad, en los tres pilares que lo soportan, tiene que trabajar con ellos para realizar una increíble acción social para el país.

Le parece que es un tema más que plata, y eso lo tiene claro, es un asunto de investigación y capacitación. Hay que pensar que muchos de los que están hoy aquí y sus familiares van a poder acceder a este servicio, que no lo tienen, y que hay que enviar a personas fuera del país. Como dice la doctora el paciente a la par del ciclotrón, y eso no va a pasar en ningún ente privado ni en la Caja Costarricense de Seguro Social, porque no contarán con un ciclotrón a la par.

Afirma que si la CCSS comprara este equipo, lo obtendría, normalmente, quince o diez años después cuando la tecnología entró al país, es el tiempo en que la Universidad podrá dispararse, potencializarse y hacer investigación, que es a lo que se dedican; con la docencia, es pensar en que en algún momento puedan contar con un hospital universitario, como una forma de hacer funcionar una acción.

Apunta que se tiene que pensar que este es un procedimiento nacional, pues atenderán poblaciones oncológicas, que es el peso de estos estudios; poblaciones cardíacas. Cuántos pacientes pueden evitarse un estent (endoprótesis vascular), pacientes que se les puede dar seguimiento en su cáncer, inclusive digitalmente, para minimizar las quimioterapias o las radioterapias, y las infecciones pulmonares que se podrían manejar.

Exterioriza que hay un asunto fundamental, y es que en el país está aumentando el número de personas adultas mayores que requieren ser estudiadas y atendidas. Por ejemplo, el alzhéimer y las demencias asociadas también pueden estudiarse, y se hará si el Consejo lo permite, pues es el que va a tener, junto con el señor rector, esa decisión; inclusive, antes de que el Dr. Henning Jensen se retire y se jubile, lo insta a que se ponga una flor en el ojal, porque cuando finalice su gestión va a decir: *yo me jubilé y le dí el aval a la Universidad de Costa Rica para que cada día fuera más grande.*

Reitera que este es un asunto fenomenal. Agradece de nuevo y estaría encantado de que les ayuden.

LA DRA. TERESITA CORDERO le cede la palabra al señor rector.

EL DR. HENNING JENSEN asegura que se va a presupuestar la adquisición del PET/CT mucho antes de que se jubile, pues ocurrirá en las próximas semanas. Además, ya se está elaborando el presupuesto extraordinario N.º 2, donde viene incluido el PET/CT.

Aclara que en la reunión con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) no estaba presente solo el Dr. Román Macaya Hayes, sino el gerente general, el gerente médico y el director

del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISS). Recuerda que dialogó con todos ellos, y si tienen observaciones a la propuesta presentada, que las hagan; lo que sucede es que no se ha recibido ninguna observación, tampoco les han mencionado que requieren que el PET/CT esté ya instalado para iniciar una negociación; es decir, simplemente lo que se ha obtenido de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) es silencio absoluto, y eso no deja de ser preocupante.

Espera que los colegas rompan ese silencio y que puedan, efectivamente, encontrar los términos para que se firme este acuerdo entre las dos instituciones, ya sea por una vía o la otra, pero la vía legal que se encuentre será definida por las oficinas jurídicas de ambas instituciones.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que ayer llegó el presupuesto extraordinario N.º 2 y espera que ahí se mencione quién le esté haciendo el pase a la Comisión. Rememora que un asunto es el presupuesto y otra la licitación, porque se supone que la licitación se realiza después de que haya sido aprobada en el Consejo.

Señala que el presupuesto tiene que revisarse en el plenario. Les agradece por el espacio.

****A las doce horas y diecisiete minutos, salen Dr. Elián Conejo Rodríguez, Dr. Ralph García Vindas y Dr. Erasmo Serrano Frago.****

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario recibe a la Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, directora de la Escuela de Medicina, quien se refiere al examen general básico-clínico que realiza esa unidad académica a los oferentes en el proceso de reconocimiento y equiparación de título a médicos graduados en el extranjero.

LA DRA. TERESITA CORDERO le cede la palabra a la Dra. Lizbeth Salazar.

DRA. LIZBETH SALAZAR: –Agradezco el espacio brindado. Todo este tema del examen de equiparación por parte de los médicos costarricenses, así como los extranjeros que quieren ejercer en Costa Rica, tienen que pasar por un filtro que es el examen de equiparación.

Me permití solicitar este espacio para informar y también hacer ver algunas cosas de lo que significa para la Escuela de Medicina y para todos los compañeros que participamos en este proceso; asimismo, para que tengan muy claro cómo vamos hasta el momento y qué se ha hecho, además de algunas observaciones dadas, porque a veces se oyen noticias en la prensa u otros medios de televisión que no son verdad. Creo importante que el Consejo lo conozca para que nos ayuden a defendernos, aunque a veces, uno dice mejor que no lo defiendan.

El examen de equiparación es un mandato que viene por la *Ley General de Salud* y el mismo reglamento del Colegio de Médicos, que establecen que para que alguien que haya estudiado en el extranjero pueda ejercer en Costa Rica tiene que equiparar su título en la Universidad de Costa Rica. Esto se defendió el año pasado cuando se quiso modificar ese reglamento y los artículos en la *Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos*. Se logró que fuera vetada y no procedió la nueva ley, y la Escuela de Medicina y la Universidad de Costa Rica quedamos siempre con esa responsabilidad.

La realidad del país es que hay ocho escuelas de Medicina, y no sé si ustedes saben, pero hay una universidad privada que quiere abrir otra carrera de Medicina para llenar más toda la problemática que tenemos con los campos clínicos y la oferta de trabajo para los médicos en el país.

Se gradúan alrededor de 800 médicos generales al año y existen 12.617 médicos activos y un 52% de médicos generales, que corresponden al 25% de la totalidad de los médicos inscritos sin trabajo o desempleados, y un 48% son especialistas. La ley que faculta a la Escuela de Medicina a realizar el examen es la Ley N.º 3019, artículo 7, *Ley Orgánica del Colegio del Médicos y Cirujanos*.

 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Realidad País:

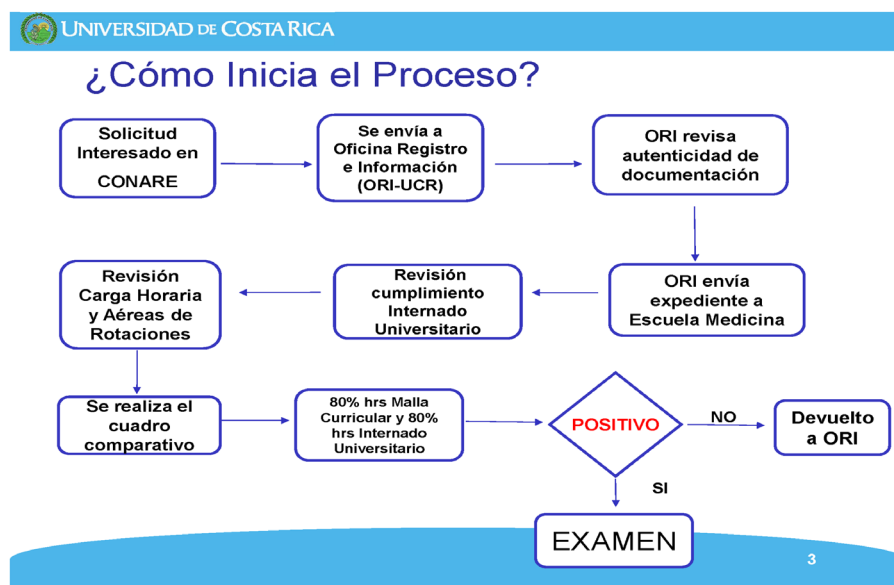
- **8 Escuelas de Medicina**
- **800 nuevos MG/año**
- **12 617 Médicos Activos**
 - 52% MG (**25% desempleados**)
 - 48% Especialistas
- **Ley 3019 Art 7 Ley Orgánica CMC: UCR**



2
CMC Marzo, 2019

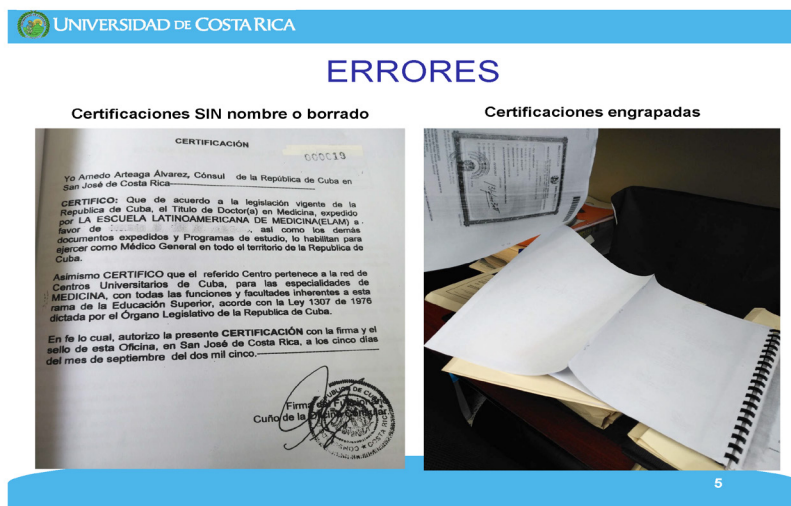
¿Cómo inicia el proceso? El proceso no es solo el examen, es todo lo que significa cómo llegan las personas para hacer el examen. La persona, como cualquiera de nosotros que hemos ido al extranjero a equiparar su título realiza la solicitud ante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE); este la envía a la Oficina de Registro e Información de la Universidad de Costa Rica, instancia que revisa la autenticidad de la documentación; luego, envía el expediente a la Escuela de Medicina para analizar si cumple con la formación, porque la acción que se lleva a cabo es el equiparamiento.

Ustedes saben la diferencia entre equiparar y convalidar. Equiparar ese título es que yo equiparo mi formación a la formación del país donde quiero ejercer; entonces, debo contar con un porcentaje y una similitud de los currículos adecuados tanto en horas como en tipos de cursos. En Medicina es básico, es importante la rotación, porque el médico no es teórico, sino práctico, y conforme usted tiene sus rotaciones, va adquiriendo tiempos de práctica, los que son muy relevantes.



El otro tema es el cumplimiento del internado universitario. En Costa Rica se hacen cinco rotaciones (para el internado universitario de cinco áreas de diez semanas), pero en otros países hemos visto que eso no se cumple. La Escuela de Medicina tiene que certificar de que la persona, además de que gana el examen y el internado rotatorio, cumple con los requisitos del país, para poderse incorporar. Se analiza un cuadro comparativo, y si todo se cumple, estaría habilitado para realizar el examen; de lo contrario, se devuelve a la Oficina de Registro e Información y se piden también los requisitos adicionales. Consideramos que esa parte no debería ocurrir, pues lo ideal sería que entrara de una vez con todo para no tener que devolverlo a la Oficina de Registro e Información. Ese es el trámite de soluciones y legalidades que se hace hasta el momento.

En ese proceso se tiene que cumplir el 80% en horas y similitud de la malla curricular, así como el internado rotatorio. El internado es el último año, porque ahora algunos quieren agregarlo dentro de las prácticas que nosotros hacemos.



¿Qué encontramos nosotros? Vean ustedes lo que nos llega y que tenemos que devolver y hasta presentar ante la Oficina Jurídica. Por ejemplo, la documentación, a veces, viene con una etiqueta, con el nombre de la persona encima; es decir, no viene realmente el documento oficial con el nombre de la persona, sino que son etiquetas que se pegan. Luego, los folios porque la documentación viene foliada, y los presentan con corrector, como cuando uno hace un examen y le pasa el lápiz de corrector. Eso, por legalidad, no es adecuado.

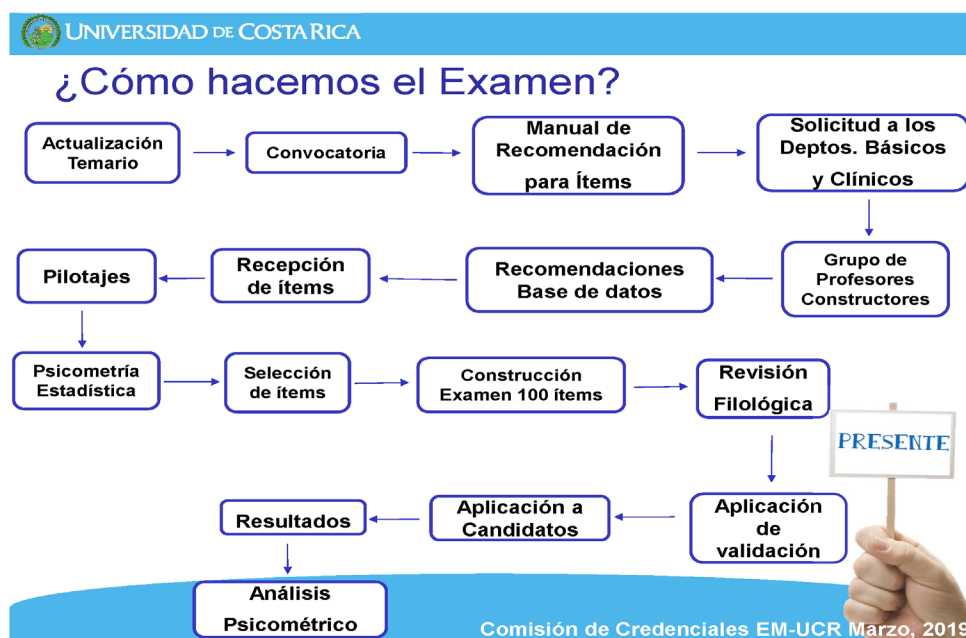
En esta imagen se muestra una certificación de Cuba, en donde se nota la irregularidad: está firmada, pero no dice quién la firmó, puede ser cualquier persona; además, ponen el sello encima.

La certificación tiene que venir con el nombre de la persona que la firma. También, para autenticar cualquier documento, le pegan una certificación en la página; es decir, no viene el título con la certificación atrás, sino que es pegada donde quieran. Todo esto nos llega y la Oficina de Registro e Información no lo filtra; entonces, nos toca filtrarlo y devolverlo; ahí es donde empiezan los pleitos legales, porque de esa manera no se pueden recibir los documentos. Me gustaría ir a otro país a hacer todo eso para ver cómo me iría.

Estas son algunas de las incongruencias que muchas veces observamos por lo cual debemos devolver los documentos. A veces, los sellos de la documentación no coinciden; parece que pegaron dos documentos y por eso no están en regla, pues la mitad del sello está por un lado y la otra, en otra parte. Repito que todo esto es lo que aparece en la documentación, razón por la cual la rechazamos.

Esto no solo se trata del examen, sino que también es la revisión de la legalidad de esa documentación, para que su contenido cumpla, en lo que corresponde, a la equiparación con el título de médico y cirujano.

Este año, para la Administración, ha sido difícil por toda la presión que existe, porque les quitaron los permisos a los médicos especialistas que no habían equiparado su título de médico general. Tenemos una persona que vino de equis país que no equiparó su título como médico general, y empezó a trabajar. Por eso ha habido problemas y solo se habla de “pobrecitos”, pero no se habla de los pobrecitos pacientes que han tenido problemas en Puntarenas con cirugías mal hechas, porque un ortopedista de cierto país no sabía operar; era como antes un médico cardiólogo en Costa Rica que nada más era un médico interno o tenía un poquito más de conocimiento, pero no operaba. En esos países, ese ortopedista, con ese título, no sabía operar y lo mandaron a operar. Pueden imaginarse lo qué pasó. Esto no sale a la luz pública, pero ha sucedido, y la CCSS ya tiene sus demandas.



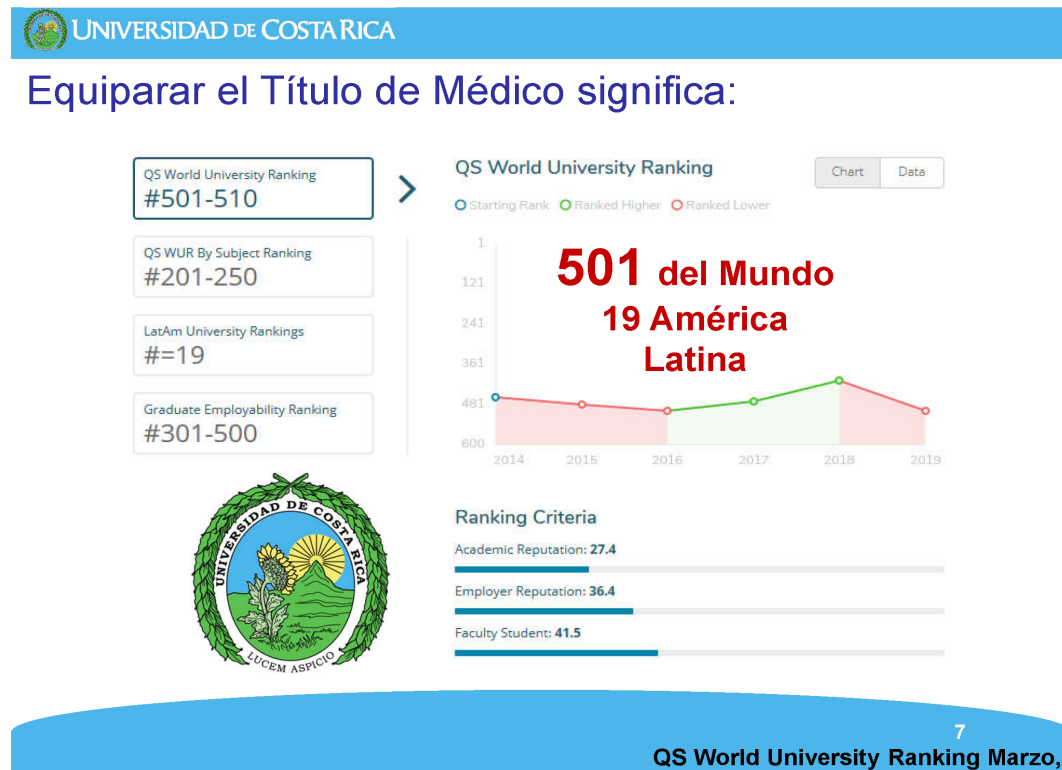
¿Cómo hacemos el examen? Se actualiza el temario al currículum nuestro. La carrera fue reacreditada e hicimos modificaciones curriculares; esas modificaciones se evidencian en el temario. Se hace la convocatoria y luego sale una resolución (todavía no está, pero tiene que salir de la Vicerrectoría de Docencia, donde se emiten las reglas y la fecha del examen). Se elabora un manual de recomendación para la confección de ítems, para todos los profesores, quienes lo hacen dentro de su misma carga; es decir dentro del 1/8 o 1/4 tiempo que tenemos; además, cooperan con esto, porque no se les da carga, y tienen que hacerlo por voluntad; es decir, por colaborar con la Escuela. Esa solicitud se dirige a los departamentos del área básica. Los primeros dos años de la formación en Medicina en la Universidad de Costa Rica se conoce como área básica, porque llevan los cursos en la Universidad; después, área clínica es a partir del tercer año, que es cuando empiezan a rotar en los hospitales.

Actualmente, contamos con un grupo de profesores constructores que los estamos capacitando en la formulación de ítems y que sabemos que colaboran para hacer bien las preguntas, que es en lo que la Escuela se ha enfocado en los últimos años. Siempre tenemos nuestros problemas y ustedes van a ver algunos temas que nos ha dicho la nueva experta en evaluación. Ella recomienda que debería existir una base de datos para hacer una prueba abierta, pero nosotros no podemos tener una base de preguntas, porque, entonces, todo el mundo las conocería. Era una recomendación y estaba adjuntando por qué es importante, y que la prueba debe ser cautiva.

Actualmente, contamos con la evaluadora, que era un requisito, porque estas pruebas son cautivas y por eso las que se hacen en los Estados Unidos son pruebas cautivas, igual que en el iPhone son pruebas donde usted hace el examen y se le manda las aclaraciones de por qué, ya que siempre los estudiantes van a encontrar una coma mal puesta o una redacción incorrecta. Esa es una posibilidad para el futuro. Por ahora, siempre hay que redactar todas las preguntas, para cada convocatoria que se lleve a cabo. Se conforma el grupo de profesores, se recomienda crear esa base de datos, se reciben todos los ítems y se hacen pruebas piloto.

Nosotros probamos las preguntas con los diferentes grupos de estudiantes avanzados, que ya pasaron, para hacer el primer filtro de si esa pregunta cumple o no los requisitos; luego con médicos graduados nuestros y residentes. Se preparan los estudios psicométricos, ya que contamos con ese apoyo en los dos últimos años de esta Administración. Hemos tenido a una persona del Centro de Evaluación Académica que revisa las pruebas piloto y califica las preguntas, para que sean aptas para la prueba final. De ahí se seleccionan las preguntas que cumplen los requisitos y se prepara el examen, que tiene 100 ítems; se procede con una revisión filológica, este año, en ese examen, tenemos un informe de la filóloga en el que señala de que se cumple con todos los requisitos y también de la evaluadora de los ítems. Se hace la validación, se aplican a los candidatos, se obtienen los resultados y se lleva a cabo el análisis psicométrico. Este es todo el proceso, y aclaro que no son preguntas que se les ocurrió a unas personas. Estas se aplican y se lleva todo el proceso muy rigurosamente.

El tema en cuestión es de dónde vienen los oferentes, y eso es a lo que nos hemos abocado recientemente. La prueba no está mal elaborada, como siempre se quiere hacer ver. Si nosotros estamos asegurando un proceso, veamos la otra parte de la moneda, a quiénes les estamos aplicando esa prueba.

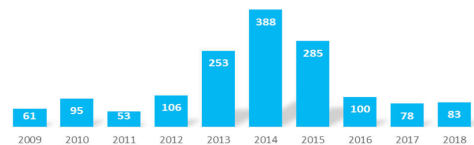


Este gráfico muestra, como por todos es conocido, que nuestra Universidad está en el lugar 501 en el mundo.

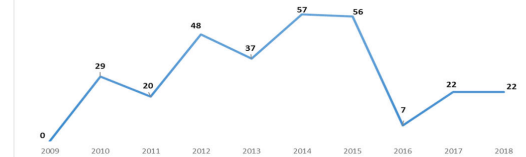


Históricamente:

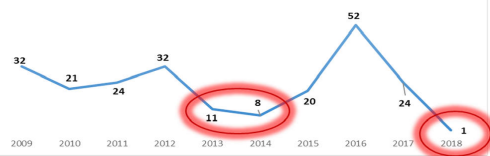
Número Total de Candidatos Convocados para Realizar el Examen de Equiparación de Título en el período 2009-2018



Porcentaje de Ausentismo de los Candidatos Convocados para Realizar el Examen de Equiparación de Título en el período 2009-2018



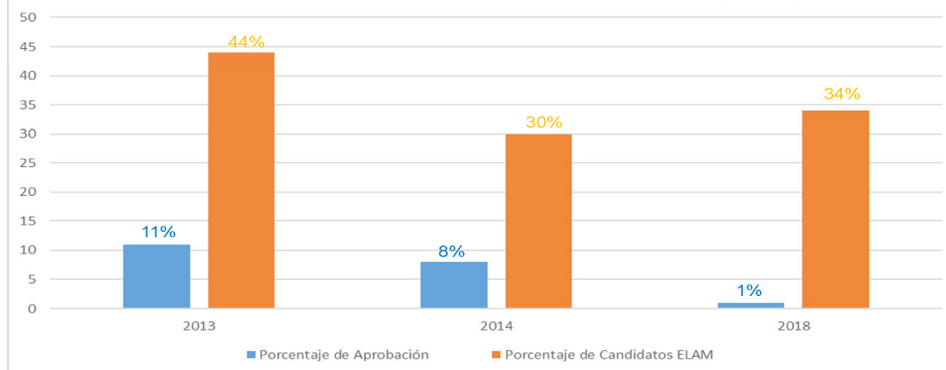
Porcentaje de Aprobación del Examen de Equiparación de Título en el período 2009-2018



Comisión de Credenciales EM-UCR Marzo, 2019



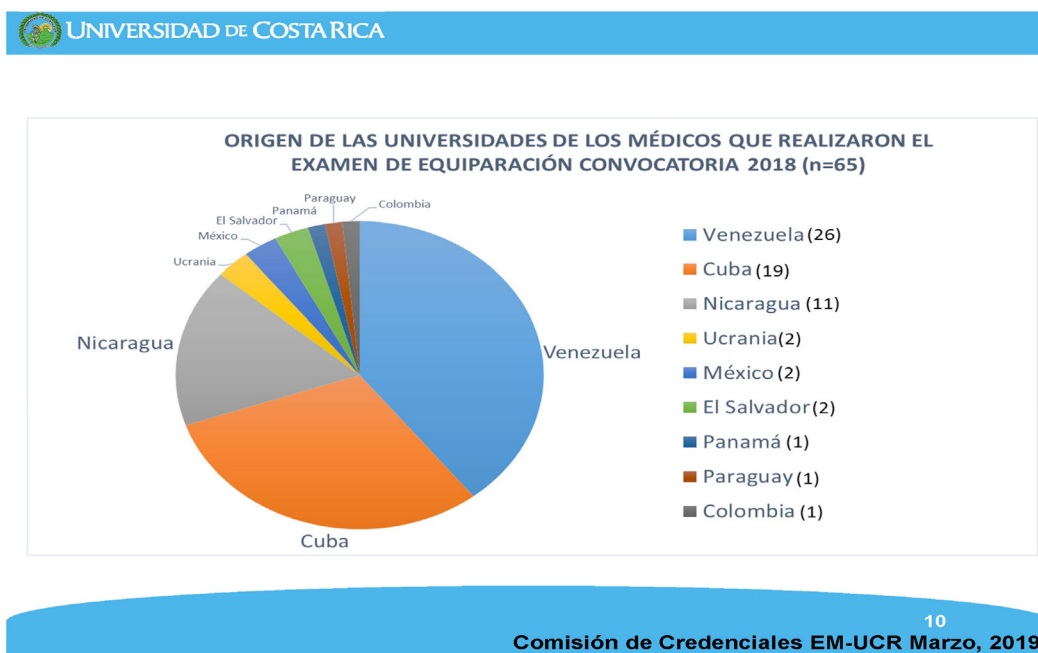
Relación entre Bajo Porcentaje de Aprobación en el Examen de Equiparación y Porcentaje de Candidatos Provenientes de la Escuela Latinoamericana de Medicina ELAM-Cuba en los años 2013, 2014 y 2018



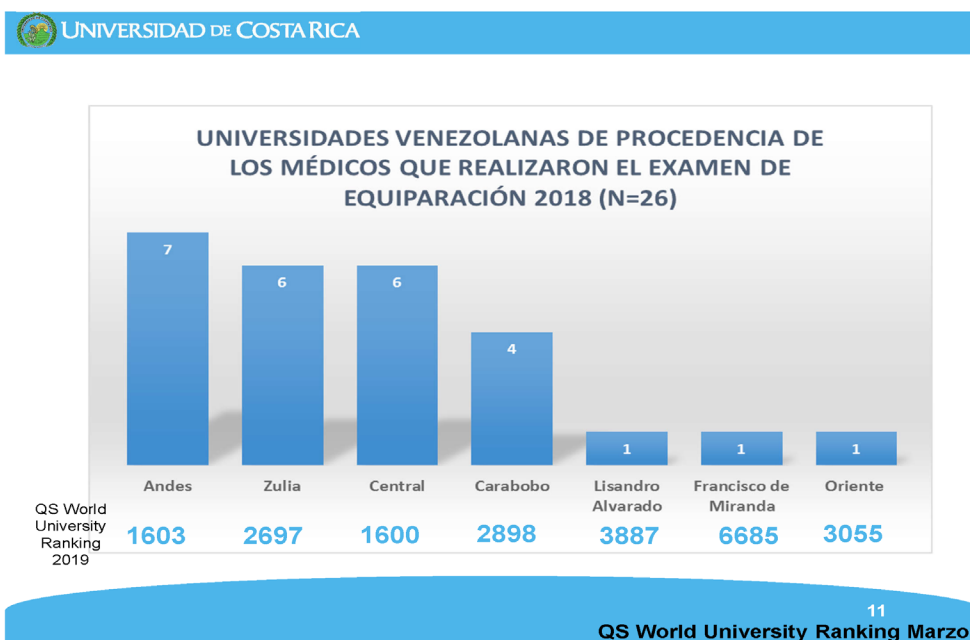
9
Comisión de Credenciales EM-UCR Marzo, 2019

Históricamente, se ha visto, también de dónde vienen los convocados o los oferentes, y ahí también nos muestra una idea de dónde vienen y cuáles son los resultados dependiendo de los grupos; es decir la famosa ELAM (Escuela Latinoamericana de Medicina de Cuba), cada vez que hay un grupo importante de personas de esa universidad que aplican la prueba, el porcentaje de aprobación es muy bajo. Es un asunto que notamos. Cuando ellos no están, son menos, la aprobación no es tan baja. Se muestran los porcentajes de aprobación en comparación a la cantidad de personas que aplican esa prueba, en esos años.

El otro detalle es que como la prueba es gratuita, las personas aplican pero no se presentan a hacer el examen. Nosotros realizamos todo el proceso, se preparan los exámenes del mismo presupuesto de la Escuela de Medicina, no hay apoyo de ninguna otra instancia, por eso sacamos las copias, y el personal administrativo se dedica a eso; todo es dentro del mismo quehacer de la Escuela de Medicina. Por ejemplo, pueden haber cien convocados, pero llegan solo sesenta y cinco; por eso los exámenes que se prepararon hay que destruirlos.

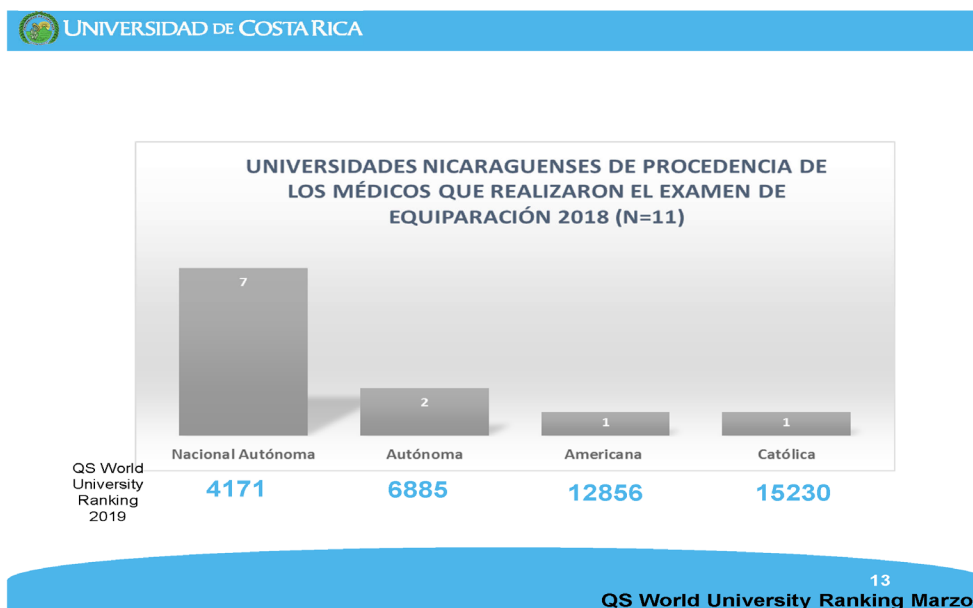


La mayoría de las personas que aplicaron este examen provenían de Venezuela, Cuba y Nicaragua, como lo pueden notar.

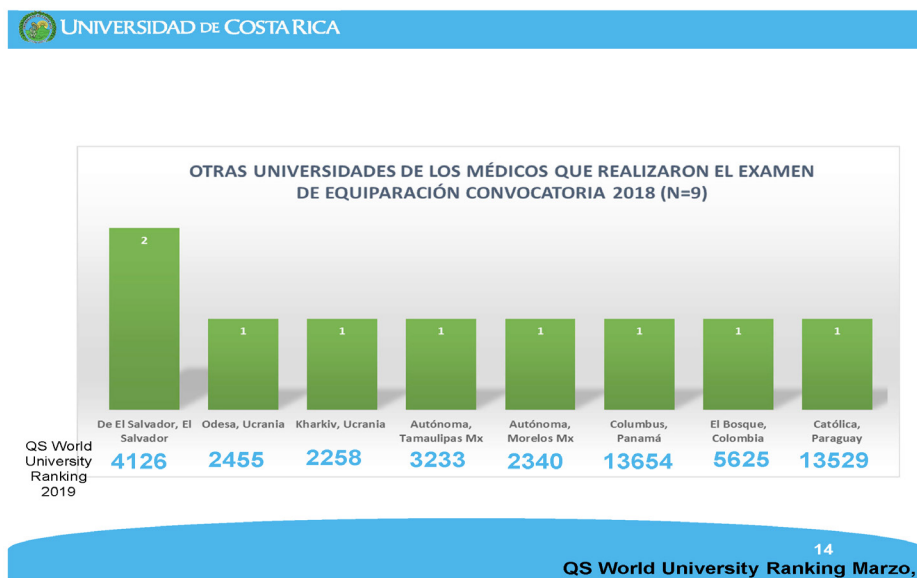


¿Qué universidades y qué ránquines?

Se muestra en el gráfico que la Universidad de Los Andes, en Venezuela, es la 1.603 en el ránquin; de ahí hasta la 6.685; es decir, está muy largo en comparación con la formación muestra. Ese es un tema que hay que dialogar. Los que vienen de Cuba no son consideradas ni siquiera como universidades. Esas personas van a los Estados Unidos y no los dejan hacer las pruebas cautivas porque no son consideradas mundialmente como universidades.



En el gráfico se muestra el ránquin de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, que es 4.171, seguida de la Autónoma, 6885, la Americana y la Católica (dos universidades privadas). Vean ustedes lo lejos, de la 501 de dónde vienen estas personas.



El gráfico muestra el ránquin de otros países; por ejemplo, Ucrania, México. Son universidades que, si buscamos en el ránquin de formación, están muy lejos de nosotros. Eso podría explicar que si además de que las personas no se preparan y no estudian, porque se evidencia por los resultados, según el análisis realizado por la evaluadora, vienen con una formación muy deficiente; eso explica los resultados.



El gráfico muestra lo que pasó ese año, de que solo una persona lo ganó y fue de Nicaragua. El otro punto fue que nosotros abrimos la biblioteca y todos los recursos biográficos para que ellos estudien y se inscriban; de todos estos 65, se inscribieron 4 y solo una persona fue a consultar la biografía para el examen. Es evidente que no estudian.

LA DRA. TERESITA CORDERO cree importante lo que la Dra. Lisbeth presenta. Pregunta si hay comentarios.

EL DR. RODRIGO CARBONI dice que ve que la Escuela de Medicina tiene un proceso muy organizado para elaborar el examen; sin embargo, recuerda que una vez la Comisión de Asuntos Jurídicos analizó un caso de un reclamo de un estudiante que tenía un suceso, y le sorprendió sobremanera que hubo un aumento de la nota inicial a la final, o la totalidad de puntos que se dieron fue de 45 en un examen de 100; les otorgaron 20 puntos automáticamente a todos los estudiantes, y luego llegó a sumar un 45 total de los puntos; es decir, un 45% por apelaciones. La persona del reclamo pasó, por su evaluación particular, de 42% a 69%. Para él, las dimensiones de esos órdenes es sorprendente, que, en un examen, la mitad de la evaluación sea dada u otorgada por apelaciones; eso no corresponde a la elaboración de un documento que guarda la rigurosidad que explicó la Dra. Lisbeth Salazar Sánchez.

LA DRA. LISBETH SALAZAR responde que el examen de equiparación es como una historia de terror, porque tienen a la Administración; es decir, está el vicerrector, que es una segunda instancia. Recuerda que un vicerrector sacó una resolución en donde a la persona, aunque no apelara, se le tenía que dar todos los puntos.

Si la persona no apela y ni hace el ejercicio de ir a revisar si la pregunta está bien o no, se le tenía que dar a todo el mundo. Es como que un profesor en su clase les diera a todos los estudiantes una pregunta.

****Se da un intercambio de opiniones y comentarios fuera de actas. ****

****La Dra. Lizbeth Salazar Sánchez retoma la palabra. ****

LA DRA. LISBETH SALAZAR señala que en ese caso son otras personas que vienen y dicen que la pregunta está mal formulada. Esa prueba era la anterior, porque con la de ahora es donde han logrado contar con una filóloga y una evaluadora de ítem. Todo esto se hace dentro del quehacer del trabajo.

Explica que el otro tema sería a quién se le da la licencia para trabajar; en este caso, y si no se equivoca, es un señor que es un adulto mayor, quien hace mucho tiempo no ejerce como médico, pero él quiere, en teoría, atender a su esposa, pero ese señor no tiene competencia para trabajar, pues lleva diez años sin practicar la medicina. Entonces, viene y aprovecha esta coyuntura donde, política e institucional, se abre ese portillo de que se le tiene que dar, porque no es si la Escuela de Medicina está de acuerdo o no. En esta convocatoria se está respetando la posición y el criterio de la Escuela de Medicina.

LA DRA. TERESITA CORDERO da las gracias a la Dra. Lisbeth por la información presentada.

A las doce horas y cuarenta minutos, se levanta la sesión.

Dra. Teresita Cordero Cordero
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

